Año CXI - Número 28.696 - Edición de 34 páginas - Jueves 18 de Febrero de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Decretos.....390
Resoluciones.....390

Avisos

Generales.....402
Sucesiones411
Remates.....414
Juicios Varios.....414
Sociedades.....420
Licitaciones.....422

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Juan Luis Stok
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Decretos

GOBERNACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 78/1, del 14/01/2016. Expte. N° 3083/110-C-2015. --- Otórgase a la Congregación Hermanas de la Compañía de la Cruz, con domicilio en la ciudad de Alderetes, representada por su Apoderada Legal, Hermana María de las Mercedes Calles Talión, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de $160.000.- pagadero en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas por un monto de $20.000.- cada una, a partir del mes de marzo del corriente año, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el citado importe.-

DECRETO N° 104/1, del 18/01/2016. Expte. N° 3195/110-C-2015. --- Adscríbase por el término de un año, al señor Julio Oscar Gómez, D.N.I. N° 16.617.218, empleado Planta Permanente (Cat. 20) de la Secretaría General de la Gobernación, para que preste servicios en la Comuna Los Sosa.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 118/14 (SGyJ), del 18/01/2016. --- Autorízase a la Sra. Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina VARGAS AIGNASSE, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21/01/2016, con fecha de regreso el mismo día.

DECRETO N° 119/14 (SGyJ), del 18/01/2016. --- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, mientras dure la ausencia de su Titular, a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos Dra. Érica Brunotto, desde el día 22 al 29 de enero de 2016 inclusive.

DECRETO N° 116/14 (SSC), del 18/01/2016. Expte. N° 4672/213-2015. --- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA en relación a la contratación directa con la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA (Cta. Cte. N° 973139 del Banco del Tucumán SA), de los seguros por responsabilidad civil del parque automotor de dicha repartición conforme nómina de vehículos que obran a a fs. 04/200 $4.362.027,11.-

DECRETO N° 117/14 (SSC), del 18/01/2016. Expte. N° 3.999/213-2012. --- Convalídase lo actuado por el Departamento General de Policía, en relación misiones oficiales cumplidas por personal policial fuera de la provincia, durante los años 2011 2012, y apruébase el gasto de $34.043,76.- al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas.-

DECRETO N° 115/14 (SSC), del 18/01/2016. Expte N° 2.130/213-2015. --- Convalídase lo actuado en relación a los traslados efectuados por el personal del Departamento General de Policía a distintos puntos del país, por capacitaciones y en cumplimiento de misiones oficiales, y apruébase el gasto por un monto de $26.443,00.-, a fin de regularizar el 3° anticipo del año 2013, según comprobantes adjuntos. Apruébase el gasto de $1.584,00.-, en concepto de viáticos y movilidad por un traslado en comisión de servicios, que cuenta con Decreto autorizante N° 1737/7 (MSC) de fecha 10/06/2013.-

MINISTERIO DE INTERIOR

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 121/10 (MI), del 18/01/2016. Expte. N° 4491/220-B-15. --- Ratificase el Decreto N° 649/10 (MI) de fecha 14 de diciembre del 2015, dejándose establecido que lo dispuesto en el artículo 3°, referente a la imputación del gasto, corresponde sea atendido con las partidas presupuestarias del ejercicio año 2016.-

DECRETO N° 120/10 (MI), del 18/01/2016. Expte. N° 418/220-S-15. --- Ratifícase el Decreto N° 648/10 (MI) de fecha 14 de diciembre del 2015, dejándose establecido que lo dispuesto en el artículo 3°, referente a la imputación del gasto, corresponde sea atendido con las partidas presupuestarias del ejercicio año 2016.

DECRETO N° 97/10 (MI), del 15/01/2016. --- Concédese al señor Secretario de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, C.P.N. Ángel Eduardo Córdoba, Licencia, a partir del 18.01.2016 hasta el 29.01.2016, inclusive.

PODER LEGISLATIVO

Fe de Erratas: La Legislatura de la Provincia de Tucumán comunica que en la publicación de la nómina de candidatos a Defensor del Pueblo de la Provincia, donde dice: "Lobo, Juan Manuel D.N.I. N° 27.650.925; debe decir: Posse, Juan Manuel D.N.I. N° 27.650.925". En virtud de esta corrección el plazo para presentar impugnaciones vence el día martes 23 de febrero de 2016 inclusive.-

Resoluciones

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° I 2101-15, del 17/07/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a TOLEDO MARIA DELIA DEL VALLE, CUIT N° 27-10429506-7, con domicilio en SALTA N° 290 PISO 11 DPTO A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-737-017027, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir

constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2102-15, del 17/07/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2014 inclusive, a LOPEZ LUCIA FERNANDA, CUIT N° 27-31131705-4, con domicilio en SARGENTO CABRAL N° 352, de la localidad BANDA DEL RIO SALI, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 522220, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-288-005895, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2103-15, del 17/07/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2015 inclusive, a VILLAGRA MARIA JOSE, CUIT N° 27-29836099-9, con domicilio en AVENIDA RICARDO BALBIN N° 326, de la localidad SIMOCA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-818-017108, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2104-15, del 17/07/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 10/2011 inclusive, a CHRESTIA GABRIEL HECTOR, CUIT N° 20-25734611-1, con domicilio en CATAMARCA N° 665 PLANTA BAJA, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 10/2011 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-735-017025, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2105-15, del 17/07/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a BATTIG GUILLERMO ENRIQUE, CUIT N° 20-13474506-2, con domicilio en PASAJE CABRERA N° 2983, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 742109, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-733-017023, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el

Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2106-15, del 17/07/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 02/2014 inclusive, a RODRIGUEZ PABLO ALEJANDRO, CUIT N° 20-29390436-8, con domicilio en PERU N° 3334, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741200, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-741-017031, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2107-15, del 17/07/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a FARIAS ANA DE LOS ANGELES, CUIT N° 27-23311586-5, con domicilio en 30 DE NOVIEMBRE N° 115, de la localidad SAN ANDRES, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-734-017024, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2108-15, del 17/07/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a SALOMON MARTA VIVIANA, CUIT N° 27-18366119-7, con domicilio en GUEMES 345 BARRIO FLORESTA, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 524910, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-854-017144, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2109-15, del 17/07/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 06/2011 inclusive, a GIL ESTEFANIA TATIANA, CUIT N° 27-34765094-9, con domicilio en CHACABUCO Y HAIMES, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 521190, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 06/2011 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-877-017167, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contri-

buyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2110-15, del 17/07/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a LEGGIO NOEMI DEL VALLE, CUIT N° 23-12576248-4, con domicilio en AVENIDA ALEM N° 383 PISO 2, de la localidad TAFI VIEJO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741402, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-867-017157, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 114/ME, del 12/02/2016. Expte. N° 129/369/2016.

VISTO el Decreto 1055/3 (ME)/2007, las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia N° 236/07, N° 457/08, N° 747/08, 1406/08, 1669/08 y 579/10, el Decreto PEN 134/2015 y las Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación (MEyM) N° 6/2016 y N° 7/2016; la Resolución N° 1/2016 del ENRE y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1055/3(ME)/2007 se estableció una Tarifa de Interés Social (TIS) para los usuarios que den cumplimiento a los requisitos establecidos en el mismo.

Que por Resolución N° 1669/3(ME), se estableció que a partir del 1/11/2008 los "Usuarios Residenciales del Mercado Concentrado encuadrados en las Tarifas T1R1 y T1R2" se beneficien con una reducción sobre los valores básicos del cuadro tarifario de EDET SA, como así también de un beneficio a los clientes residenciales encuadrados en la categoría tarifaria TDI 7 del Mercado Rural Disperso (PERMER), y se fijaron los aportes de los usuarios no beneficiarios de la TIS.

Que por la citada Resolución se aprobó la guía para la determinación de beneficiarios de la Tarifa Interés Social de energía eléctrica.

Que el Decreto 1055/3 (ME)/2007 establece que el Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación del instituto de la Tarifa de Interés Social (art. 5°).

Que en el marco de la declaración de emergencia del sector eléctrico nacional, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación (MEyM) sancionó la Resolución N° 6/2016 por la que, entre otras medidas, establece la implementación de una Tarifa Social (TS).

Que resulta necesario adoptar medidas tendientes a armonizar el régimen provincial de la TIS con las disposiciones de la Tarifa Social emanadas del MEyM, emitiendo un texto ordenado a los efectos de brindar certidumbre sobre las condiciones de acceso y vigencia del refereneciado instituto, mientras se procede a la instrumentación, en el ámbito provincial, de lo normado por las Resoluciones 06/2016 y 07/2016 del MEYM.

Que la mencionada adecuación resulta necesaria a raíz de que el MEyM ha sancionado precios de referencia diferenciados para toda aquella demanda de energía declarada por las distribuidoras, destinada a abastecer a aquellos usuarios residenciales que sean encuadrados en la denominada Tarifa Social, discriminando tres bandas de precios en relación al consumo: i) hasta 150 kWh/mes, ii) para consumos excedentes a 150 kWh/mes siempre que el consumo mensual total sea menor o igual al registrado al mismo mes del año 2015 y iii) para consumos excedentes a 150 kWh/mes siempre que el consumo mensual total sea mayor al registrado al mismo mes del año 2015.

Que resulta imprescindible continuar atendiendo la delicada situación de los habitantes en condiciones de vulnerabilidad de la

Provincia de Tucumán, sin distorsionar los aspectos técnicos y económicos del servicio, teniendo en consideración que actualmente las tarifas residenciales vigentes en Tucumán, para consumos del primer y segundo bloque de energía, son unas de las más bajas del país y comparables a las tarifas de interés social implementadas en otras provincias.

Que tomando en consideración la Resolución MEyM N° 6/16, particularmente lo normado por el artículo 9° de la misma, y a los efectos de poder dar cumplimiento a lo mencionado en el considerando anterior, hasta tanto se provea a la Provincia de toda la información necesaria para determinar el universo de beneficiarios de la Tarifa Social de la Nación y se complete la aplicación de la metodología de relevamiento e identificación de familias pasibles de encuadrarse dentro de la Tarifa Social, por parte del MDP provincial, resulta necesario complementar los criterios de selección de beneficiarios existentes en la Provincia con los determinados por el Gobierno Nacional, por los motivos antes descriptos.

Que en virtud de las previsiones reseñadas, resulta necesario incorporar transitoriamente al régimen jurídico provincial las condiciones de acceso al beneficio de la TIS, que contemple: (I) los criterios de elegibilidad establecidos en el Decreto N° 1055/2007 debidamente complementados con los previstos en la Resolución N° 7/2016 del MEyM; (II) la metodología de identificación de las áreas con mayor concentración de usuarios residenciales, vinculados a familias con necesidades básicas insatisfechas referenciadas en el Anexo I de la presente y resultantes de la evolución del trabajo desarrollado por el MDP y la participación de la UNT; (III) que los consumos no superen los 150 kW/h mensuales o 300 kW/h bimestrales.

Para los supuestos mencionados en los puntos (I) y (II) se tendrán en cuenta, conforme a los criterios determinados por el Gobierno Nacional, los antecedentes de consumo registrados durante el año 2015. Asimismo, se determinarán en el presente los criterios de exclusión al beneficio de la Tarifa de Interés Social, los que incluyen aquellos expresamente definidos en la Resolución N° 7/2016 del MEyM y los que se establezcan en el ámbito de la Provincia de Tucumán.

Que en la actual situación de emergencia por la que atraviesa la industria y en pos de lograr la consecución de los objetivos de la política provincial en materia energética,

se debe asegurar la prestación del servicio a cargo de la Distribuidora al mínimo costo posible para el usuario.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico N° 105 de fecha 12/02/2016 obrante a fs. 187.

Que atento a lo expuesto y en virtud de las facultades establecidas por el Decreto 1055/3 (ME), corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1°: Modificar transitoriamente el régimen de la Tarifa de Interés Social (TIS) establecido por este Ministerio en su calidad de autoridad de aplicación conforme a lo normado por el Decreto 1055/3 (ME)/2007 que establece la condiciones de acceso y permanencia al mencionado beneficio, el que se regirá por las disposiciones que surgen de la presente Resolución, sin perjuicio de las disposiciones nacionales y provinciales respecto de la Jarifa Social (TS).

Artículo 2°: Establecer que a partir del 1° de febrero de 2016 y por un período de 3 meses contados a partir del término referenciado anteriormente, la TIS alcanzará a todos aquellos usuarios residenciales cuyos consumos no superen los 150 kWh mensuales o 300 kW/h bimestrales.

Artículo 3°: Establecer que a partir del 1° de febrero de 2016 la TIS alcanzará a todos aquellos usuarios residenciales que: (I) se encuentren localizados en las áreas geográficas referenciadas en fs. 24/183; o (II) cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el Decreto N° 1055/2007, debidamente complementados con los previstos en la Resolución N° 7/2016 del MEyM.

Artículo 4°: Establecer que para aquellos usuarios incluidos por este procedimiento a la Tarifa de Interés Social por la aplicación del Artículo 2 precedente -mientras mantenga los rangos de consumo mencionados y por el período temporal referenciado-, estarán vigentes los beneficios de la Tarifa Social regulada por el MEyM y según el Cuadro Tarifario sancionado por el ERSEPT.

Artículo 5°: Establecer que para aquellos usuarios incluidos en la TIS por aplicación del Artículo 3° precedente, estarán vigentes los beneficios de la Tarifa Social regulada por el MEyM y según el Cuadro Tarifario sancionado por el ERSEPT.

Artículo 6°: Establecer que los beneficios a los que hace referencia el Artículo 3°, tendrán vigencia hasta tanto se determinen las condiciones complementarias que los usuarios deberan reunir para acceder o mantener el beneficio de la TIS.

Artículo 7°: Determinar que, mientras se avanza en la determinación del universo de usuarios pasibles de encuadrarse dentro del régimen de la Tarifa Social, el acceso de los beneficiarios comprendidos en el punto II del Artículo 3° se regirá por el procedimiento establecido a fs. 184/185 de la presente Resolución.

Artículo 8°: Establecer que a partir del 1° de febrero de 2016 la imputación de los aportes de los usuarios no beneficiarios de la TIS y de la Distribuidora que se encuentran indicados a fs 186 que forma parte integrante de esta Resolución podrán imputarse a los usuarios residenciales encuadrados en la categoría TDI7 del Mercado Rural Disperso (PERMER) y de toda aquellas finalidades inherentes a los objetivos descriptos anteriores.

Artículo 9°: Comunicar la presente Resolución al MDP y al ERSEPT a los efectos de la emisión de todos los actos necesarios para la implementación de los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 10°: Comunicar y pasar a sus efectos al ERSEPT.-

E.R.S.E.P.T.

RESOLUCION N° 27/16, del 15/02/2016.

VISTO el Anexo N° 1 del Acta de Renegociación Integral (ARI), la Ley 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 06/2016 y 07/2016, la Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia N° 114/2016, el Expte. ERSEPT N° 102/E/2016 y

CONSIDERANDO

Que el ARI y su Adenda se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, respectivamente, documentos que dieron por concluido el proceso de renegociación contractual entre el Estado Provincial y EDET SA y sus accionistas y cuyo contenido fuera aprobado en todos sus términos por el Artículo 1° de la Ley N° 7892.

Que el ERSEPT es la Autoridad de Aplicación del ARI, tal como surge del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, constituido por las Leyes N° 6423, 6509, 6608, 7892, 8342 y 8479, por el Contrato de Concesión y la propia ARI.

Que el ARI, determinó a los fines de disminuir los factores de riesgo externos a la prestación del servicio público y brindar sustentabilidad al mismo, la necesidad de establecer una metodología que contribuya al cumplimiento de los objetivos señalados y que se encuentren contestes con los principios tarifarios establecidos en la Ley Nacional N° 24065 y Leyes Provinciales N° 6509 y N° 6608, normas complementarias y modificatorias.

Que la mencionada metodología establecida en el Anexo N° 1 del ARI, contempla el traslado a tarifa, en su exacta incidencia, de todos los costos ajenos a la gestión de la Concesionaria, conforme surge de la referida Acta, entre los que cabe mencionar todos los costos de producción y transporte de energía eléctrica, impuestos, tasas, contribuciones y cargos derivados de disposiciones legales o reglamentarias. Asimismo, contiene los procedimientos que permiten ajustar los ingresos necesarios y eficientes para la prestación del servicio, conforme se verifiquen variaciones en los precios de los recursos e insumos, utilizados en la prestación del servicio público a cargo del Concesionario.

Que conforme surge del mencionado Anexo del ARI y en relación a los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora (costos de abastecimiento internos a la tarifa, costos de abastecimiento externos a la tarifa, costos de abastecimiento propios e impuestos, tasas y otros cargos externos a la tarifa) se determina que el ERSEPT garantizará el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley N° 6509 y en la propia ARI, en oportunidad de su ocurrencia y conforme al procedimiento establecido infra.

Que las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, conforme surge de modo expreso del ARI, por variación de los costos de abastecimiento internos a la tarifa y propios, estarán sujetas a la simple y automática verificación del ERSEPT y así reconocidos a través de la emisión de la correspondiente Resolución del Ente Regulador, conforme al procedimiento desplegado en el presente, en un todo de acuerdo a una interpretación concordada del art. 40 de la Ley 6608 (modificado por Ley 7892) y del art. 18 de la Ley 8479, aunque ajustadas a los principios y en las oportunidades establecidas, explícita o implícitamente, en el referido Anexo. Asimismo y en relación a los costos de abastecimiento propios, el ARI establece que con carácter trimestral y en correspondencia con los períodos trimestrales establecidos por Los Procedimientos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), el ERSEPT resolverá sobre las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, a partir del informe presentado por la Distribuidora sobre la evolución de la generación aislada, las modificaciones en los costos de compra a otras distribuidoras o generadores no contabilizados en las Transacciones Económicas de CAMMESA, en un todo de acuerdo a la competencia otorgada por el art. 4 inc. 11 de la Ley 8479.

Que por medio del Decreto PEN N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 se declaró

la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017, en cuyo contexto se instruyó al Ministerio de Energía y Minería de la Nación a elaborar un programa de acciones necesarias, ponerlo en vigencia e implementarlo, en relación a los segmentos de generación, trasporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicamente adecuadas.

Que en virtud de la Emergencia Eléctrica sancionada bajo el Decreto mencionado en el considerando anterior, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación se expidió emitiendo la Resolución N° 06/2016 de fecha 25 de enero de 2016, publicada en el Boletín Oficial el 27 de enero de 2016 por la cual sanciona nuevos Precios de Referencia de la Energía y la Potencia en el MEM, que eliminan los subsidios nacionales vigentes hasta el 31/01/16, e incorpora modificaciones a los procedimientos para el cálculo del valor de la energía en el nodo de compra de cada jurisdicción.

Que en particular, la mencionada Resolución aprueba la Reprogramación Trimestral de verano para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) elevada por CAMMESA, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 30 de abril de 2016, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61/1992 de la ex SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias.

Que la mencionada Resolución establece en su Artículo 2° los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el MEM para el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 30 de abril de 2016.

Que establece que los precios de referencia de la potencia y el precio estacional de la energía en el nodo equivalente a cada uno de ellos en el MEM, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 137 de la ex Secretaria de Energía, serán los indicados en el Articulo N° 2 de la mencionada Resolución.

Que adicionalmente, en su Artículo 4, establece los precios de referencia de la Energía en el MEM destinados al abastecimiento de Usuarios cuya demanda no alcance los 300 kW en el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 30 de abril de 2016.

Que asimismo, en los Artículos 5 y 6, sanciona un "Plan Estimulo" tendientes a fijar incentivos al uso racional de la energía para los Usuarios residenciales del servicio que disminuyan su consumo comparado con igual mes del 2015.

Que en lo que respecta a Precio de Referencia Estacional de la Energía, dicha resolución sanciona Precios Diferenciales para aquellos Usuarios Residenciales que sean catalogados como pasibles de recibir una Tarifa Social.

Que el Ministerio de Economía de la Provincia emitió la Resolución ME N° 114/2016 por la que compatibiliza las disposiciones de la Tarifa de Interés Social (TIS) vigente en la Provincia y el régimen de la Tarifa Social (TS) implementada por las Resoluciones MEyM N° 6/2016 y 7/2016.

Que, tal como lo considera el Ministerio de Economía de la Provincia, la mencionada adecuación resulta necesaria a raíz de que el Ministerio de Energía y Minería de la Nación ha sancionado precios de referencia diferenciados para toda aquella demanda de energía declarada por las distribuidoras, destinada a abastecer a aquellos usuarios residenciales que sean encuadrados en la denominada Tarifa Social

Que resulta imprescindible continuar atendiendo la delicada situación de los habitantes en condiciones de vulnerabilidad de la Provincia de Tucumán, sin distorsionar los aspectos técnicos y económicos del servicio.

Que el Ministerio de Economía de la Provincia emitió la Resolución ME N° 114/2016 con el objeto de la compatibilización del régimen provincial de la Tarifa de Interés Social (TIS) con el régimen nacional de la Tarifa Social (TS), a los efectos de posibilitar a la provincia acceder a los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional y permitir, a su vez, atender a las necesidades de las usuarios de la Provincia que se encuentran en condiciones vulnerabilidad.

Que se determinó por el mencionado organismo las condiciones de acceso al beneficio de la TIS, y que son: (I) los criterios de elegibilidad establecidos en el Decreto N° 1055/2007, debidamente complementados con los previstos en la Resolución N° 7/2016 del MEyM; (II) la metodología de identificación de las áreas con mayor concentración de usuarios residenciales, vinculados a familias con necesidades básicas insatisfechas y que se encuentran mencionadas en el referido acto; (III) que los consumos no superen los 150 kW/h mensuales o 300 kW/h bimestrales. Para los supuestos mencionados en los puntos (I) y (II) se tendrán en cuenta, los antecedentes de consumo registrados durante el año 2015. Asimismo, se determinaron en la Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia los criterios de exclusión al beneficio de la Tarifa de Interés Social.

Que en tal sentido, este Ente Regulador determinó los valores específicos de aplicación para los beneficiarios de la Tarifa de Interés Social que cumplan los requisitos considerados por la autoridad de aplicación del Instituto y que surgen de considerar los precios estacionales de energía sancionados a tal efecto por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Que en cumplimiento del Artículo 9 de la Resolución N° 06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el ERSEPT debe controlar el cumplimiento de las obligaciones de EDET SA para con CAMMESA a partir del 1° de febrero de 2016, de tal manera de velar por la continuidad de la percepción de los beneficios a los Usuarios establecidos por la mencionada Resolución, como así también brindar respaldo a las declaraciones de la Distribuidora por ante CAMMESA conforme lo prevé el art. 8 de la Resolución MEyM N° 6/2017, para lo cual resulta imperioso sustituir, con carácter excepcional, el sentido al hipotético falta de pronunciamiento del organismo, teniendo en cuenta los plazos involucrados y la magnitud de los intereses en juego.

Que se deben rechazar las presentaciones formuladas por EDET S.A. a través del expte. del visto que se corresponde con la pretensión de modificación de los cuadros tarifarios correspondientes al trimestre noviembre 2015 – enero/2016 en virtud de la temporalidad de la presentación de EDET S.A. y fundamentalmente por haber el ERSEPT determinado a través de la Resolución N° 661/2015 la metodología para instrumentar la finalización del programa de convergencia de tarifas eléctricas y reafirmación del federalismo eléctrico.

Que, sin perjuicio de lo considerado anteriormente, los costos de abastecimiento que correspondan ser reconocidos en tarifa correspondiente al período mencionado serán oportunamente analizados por este Ente Regulador, utilizando los mecanismos definidos para el análisis de esta materia.

Que asimismo deben rechazarse los cuadros tarifarios propuestos por EDET S.A. para el período febrero/abril 2016 por cuanto los costos de abastecimiento pretendidos no se corresponden con los estimados por este Ente Regulador.

Que se calcularon los Cuadros Tarifarios de Referencia y Aplicación de EDET SA expuestos en el Anexo I y II de la presente Resolución. Adicionalmente se incorporaron los Precios de Aplicación de la Energía para aquellos Usuarios que encuadren en el "Plan Estimulo" sancionado en los Artículos 5 y 6 de la Resolución N°

06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Que se estableció un Cuadro de Precios de Aplicación para los Usuarios Residenciales que encuadren en los parámetros exigidos en el Artículo 7 de la Resolución N° 06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, e incorporados en el Anexo IV de la presente Resolución.

Que teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, se procederá a resolver sobre los costos de abastecimiento y sus costos asociados (pass through) correspondiente a los períodos de verano Noviembre 2015/Enero/2016 y Febrero/16-Abril/16.

Que se debe aclarar que los Cuadros Tarifarios que se aprueban por la presente Resolución mantienen los Costos Propios de Distribución establecidos en la Resolución ERSEPT N° 644/2015 y Resolución ERSEPT N° 661/2015 hasta el 1° de abril de 2016, como así también los valores unitarios destinados a inversiones obligatorias de distribución aprobados por los actos mencionados.

Que en relación a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, corresponde requerir a la Concesionaria que presente a este Ente Regulador una declaración jurada que especifique lo dejado de percibir en función del parámetro temporal mencionado anteriormente y la fecha de entrada en vigencia de la Resolución MEyM N° 6/2016, a los efectos que este organismo le instruya respecto del tratamiento a brindar a la mencionada diferencia.

Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479 y N° 8770 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.

Por ello

El Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán
RESUELVE:

Artículo 1: Rechazar la presentación de EDET S.A. respecto de su pretensión de variación y aplicación de los Cuadros Tarifarios para el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2015 y el 31 de enero de 2016, por las consideraciones que surgen de la presente Resolución.

Artículo 2: Rechazar la presentación de EDET S.A. respecto de su pretensión de variación y aplicación de los Cuadros Tarifarios para el período comprendido entre el 01de febrero de 2016 y el 30 de abril de 2016, por las consideraciones que surgen de la presente Resolución.

Artículo 3: Aprobar los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET S.A. contenidos en el ANEXO I de este acto del que forma parte integrante, en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de febrero de 2016.

Artículo 4: Aprobar los valores del Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET S.A. contenidos en el ANEXO II de este acto del que forma parte integrante, en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de febrero de 2016.

Artículo 5: Aclarar que los Cuadros Tarifarios que se aprueban por la presente Resolución mantienen los Costos Propios de Distribución establecidos en la Resolución ERSEPT N° 644/2015 y aplicados conforme lo definido en la Resolución ERSEPT N° 661/2015, como así también los valores unitarios destinados a inversiones obligatorias de distribución aprobados por los actos mencionados.

Artículo 6: Aprobar los Valores Específicos de Aplicación del Plan Estímulo contenidos en el ANEXO III, a considerar en la facturación de los usuarios cuya demanda no alcance los DIEZ KILOVATIOS (10 KW), sea identificada de carácter residencial y cuyo consumo de energía comparado con el registrado en igual período del año 2015 verifique los criterios que surgen del referido Anexo, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de febrero de 2016.

Artículo 7: Instruir a EDET S.A. a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por el Plan Estímulo bajo la leyenda: "Plan Estímulo Res ERSEPT 27/16" el monto que surge de la diferencia entre los cargos variables de energía que integran el Cuadro Tarifario aprobado por el Artículo 4° de la presente, y los valores específicos aprobados por el ANEXO III de la presente aplicados a los consumos correspondientes.

Artículo 8: Aprobar los Valores de Aplicación de la Tarifa de Interés Social (TIS) aplicables al universo de usuarios alcanzados por los criterios definidos en la Resolución ME N° 114/2016 que se encuentran reflejados en el ANEXO IV, sin perjuicio de los beneficios oportunamente definidos por el régimen provincial de la TIS y que continúan vigentes de acuerdo al mencionado acto y con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de febrero de 2016.

Artículo 9: Téngase presente que conforme lo establecido en la Resolución ME N° 114/2016, sólo corresponde la aplicación de la Tarifa de Interés Social allí definida, a los usuarios que reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Artículo 10: Instruir a EDET S.A. a explicitar en la factura de los usuarios finales beneficiarios por la Tarifa de Interés Social bajo la leyenda: "Tarifa Interés Social Res ERSEPT 27/16" el monto que surge de la diferencia entre los cargos variables de energía que integran el Cuadro Tarifario aprobado por el Artículo 4° de la presente, y los valores de aplicación aprobados por el ANEXO IV de la presente aplicados a los consumos correspondientes.

Artículo 11: Instruir a EDET S.A. a excluir de las facturas de energía a usuarios finales que contemplen consumos de energía íntegramente realizados con posterioridad a la 0 hora del 1 de febrero de 2016 la leyenda: "CONSUMO CON SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL"

Artículo 12: Instruir a EDET SA a presentar ante el ERSEPT mensualmente, con carácter de declaración jurada y a partir del 01/02/16 el estado de deuda con CAMMESA, para corroborar el cumplimiento del Art 9 de la Resolución N° 06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Artículo 13: Instruir a EDET S.A. a remitir a este Ente Regulador a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8, última parte, de la Resolución MEyM N° 6/2016,las Declaraciones y Redeclaraciones mensuales de demanda con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha de rendición establecida por CAMMESA, a los efectos de emitir el correspondiente respaldo al que hace referencia el mencionado Artículo de la Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, debiendo el Ente Regulador pronunciarse con 24 horas de anticipación al vencimiento. Para el supuesto que el Ente Regulador omitiere pronunciarse respecto del requerimiento efectuado por la Distribuidora se considerará aprobada la Declaración y Redeclaración efectuada por EDET S.A.

Artículo 14: Determinar que EDET SA deberá publicar los Anexos I, II, III y IV de esta Resolución al menos durante 2 (dos) días en los 2 (dos) diarios de mayor circulación de la Provincia de Tucumán, debiendo brindar en esa oportunidad la más amplia difusión de las explicaciones del nuevo esquema de Plan Estimulo y Tarifa De Interés Social.

Artículo 15: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 27/16 – E.R.S.E.P.T.

CUADRO TARIFARIO DE REFERENCIA DE EDET SA

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 0:00 hs. del 01/02/2016.
Ámbito de aplicación: Provincia de Tucumán.
Valores sin impuestos.

Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)

	Unidad	Importe
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Clientes con consumo <= 200 kWh/bim	$/bim	16,10
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	$/bim	25,42
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	$/bim	26,69
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	$/bim	29,66
Clientes con consumo > 900 kWh/bim	$/bim	32,62
Los primeros 200 kWh/bim	$/kWh	0,6053
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	$/kWh	0,6093
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	$/kWh	0,7769
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	$/kWh	0,7914
Excedentes de 900 kWh/bim	$/kWh	0,8409

Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectivo)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	$/bim	80,50
Los primeros 300 kWh/bim	$/kWh	0,7151
Excedentes de 300 kWh/bim	$/kWh	0,9589

Tarifa 1 G (Pequeñas demandas uso general)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	$/bim	80,50
Los primeros 300 kWh/bim	$/kWh	0,7151
Excedentes de 300 kWh/bim	$/kWh	0,9589

Tarifa 2 (Medianas demandas)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	$/mes	103,98
Por capacidad de suministro	$/kW-mes	98,25
Todo el consumo	$/kWh	0,4437

Tarifa 3 (Alumbrado público)

Todo el consumo	$/kWh	0,9310

Tarifa 4 (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En baja tensión	$/mes	568,51
En media tensión	$/mes	568,51
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-mes	112,06
En media tensión	$/kW-mes	73,80
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45
Por consumo de energía		
En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,4486
Período horas de Resto	$/kWh	0,4437
Período horas de Valle	$/kWh	0,4382
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,3956
Período horas de Resto	$/kWh	0,3913
Período horas de Valle	$/kWh	0,3864
Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por tg phi<0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.		
En baja tensión	$/kVArh	0,0897
En media tensión	$/kVArh	0,0791
Recargo por tg phi>0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.		
En baja tensión	$/kVArh	0,4486
En media tensión	$/kVArh	0,3956

Tarifa 4 (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En baja tensión	$/mes	568,51
En media tensión	$/mes	568,51
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-mes	112,06
En media tensión	$/kW-mes	73,80
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45
Por consumo de energía:		
En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,9631
Período horas de Resto	$/kWh	0,9582
Período horas de Valle	$/kWh	0,9527
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,8494
Período horas de Resto	$/kWh	0,8451
Período horas de Valle	$/kWh	0,8402
Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por tg phi<0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.		
En baja tensión	$/kVArh	0,1926
En media tensión	$/kVArh	0,1699
Recargo por tg phi>0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.		
En baja tensión	$/kVArh	0,9631
En media tensión	$/kVArh	0,8494

Tarifa 5 - Peaje (Medianas demandas)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	$/mes	103,98
Por capacidad de suministro	$/kW-mes	96,93
Todo el consumo	$/kWh	0,05924

Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En baja tensión	$/mes	568,51
En media tensión	$/mes	568,51
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-mes	110,79
En media tensión	$/kW-mes	72,06
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45
Por consumo de energía:		
En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,05990
Período horas de Resto	$/kWh	0,05924
Período horas de Valle	$/kWh	0,05851
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,00692
Período horas de Resto	$/kWh	0,00684
Período horas de Valle	$/kWh	0,00676
Por la energía reactiva inductiva Bonificación por tg phi<0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.		
En baja tensión	$/kVArh	0,0897
En media tensión	$/kVArh	0,0791
Recargo por tg phi>0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.		
En baja tensión	$/kVArh	0,4486
En media tensión	$/kVArh	0,3956

Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En baja tensión	$/mes	568,51
En media tensión	$/mes	568,51
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-mes	110,79
En media tensión	$/kW-mes	72,06
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45
Por consumo de energía:		
En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,12860
Período horas de Resto	$/kWh	0,12795
Período horas de Valle	$/kWh	0,12721
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,01485
Período horas de Resto	$/kWh	0,01478
Período horas de Valle	$/kWh	0,01469
Por la energía reactiva inductiva Bonificación por tg phi<0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.		
En baja tensión	$/kVArh	0,1926
En media tensión	$/kVArh	0,1699
Recargo por tg phi>0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.		
En baja tensión	$/kVArh	0,9631
En media tensión	$/kVArh	0,8494

Servicio de suspensión y rehabilitación

Tarifa 1 uso residencial	$	35,49
Tarifa 1 uso residencial colectivo	$	97,84
Tarifa 1 uso general	$	97,84
Tarifa 2	$	236,94
Tarifa 4	$	414,71
Tarifa 5	$	236,94
Tarifa 6	$	414,71

Derecho de Conexión

Previo a la conexión de sus instalaciones los usuarios deben abonar a la Distribuidora, por costo de conexión, el importe que corresponda según el cuadro siguiente:

Conexión aérea monofásica tarifa 1 R	$	194,05
Conexión aérea monofásica tarifa 1 RC	$	247,95
Conexión aérea monofásica tarifa 1 G	$	247,95
Conexión aérea trifásica tarifa 1 R	$	431,21
Conexión aérea trifásica tarifa 1 RC	$	495,81
Conexión aérea trifásica tarifa 1 G	$	495,81
Conexión aérea trifásica tarifa 2	$	892,51
Conexión equipo de medición	$	1239,62

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 27/16 – E.R.S.E.P.T.

CUADRO TARIFARIO DE APLICACIÓN DE EDET SA

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 0:00 hs. del 01/02/2016.
Ámbito de aplicación: Provincia de Tucumán.
Valores sin impuestos.

Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)

	Unidad	Importe
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Clientes con consumo <= 200 kWh/bim	$/bim	16,10
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	$/bim	25,42
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	$/bim	26,69
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	$/bim	29,66
Clientes con consumo > 900 kWh/bim	$/bim	32,62
Los primeros 200 kWh/bim	$/kWh	0,5892
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	$/kWh	0,5928
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	$/kWh	0,7423
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	$/kWh	0,7552
Excedentes de 900 kWh/bim	$/kWh	0,7994

Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectivo)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	$/bim	80,50
Los primeros 300 kWh/bim	$/kWh	0,6870
Excedentes de 300 kWh/bim	$/kWh	0,9046

Tarifa 1 G (Pequeñas demandas uso general)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	$/bim	80,50
Los primeros 300 kWh/bim	$/kWh	0,6870
Excedentes de 300 kWh/bim	$/kWh	0,9046

Tarifa 2 (Medianas demandas)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	$/mes	103,98
Por capacidad de suministro	$/kW-mes	88,17
Todo el consumo	$/kWh	0,4437

Tarifa 3 (Alumbrado público)

Todo el consumo	$/kWh	0,8803

Tarifa 4 (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En baja tensión	$/mes	568,51
En media tensión	$/mes	568,51
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-mes	100,48
En media tensión	$/kW-mes	66,37

Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:

En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45

Por consumo de energía

En baja tensión

Período horas de Punta	$/kWh	0,4486
Período horas de Resto	$/kWh	0,4437
Período horas de Valle	$/kWh	0,4382

En media tensión

Período horas de Punta	$/kWh	0,3956
Período horas de Resto	$/kWh	0,3913
Período horas de Valle	$/kWh	0,3864

Por la energía reactiva inductiva
Bonificación por tg phi<0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.

En baja tensión	$/kVArh	0,0897
En media tensión	$/kVArh	0,0791

Recargo por tg phi>0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.

En baja tensión	$/kVArh	0,4486
En media tensión	$/kVArh	0,3956

Tarifa 4 (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En baja tensión	$/mes	568,51
En media tensión	$/mes	568,51
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-mes	100,48
En media tensión	$/kW-mes	66,37

Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:

En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45

Por consumo de energía:

En baja tensión

Período horas de Punta	$/kWh	0,9631
Período horas de Resto	$/kWh	0,9582
Período horas de Valle	$/kWh	0,9527

En media tensión

Período horas de Punta	$/kWh	0,8494
Período horas de Resto	$/kWh	0,8451
Período horas de Valle	$/kWh	0,8402

Por la energía reactiva inductiva
Bonificación por tg phi<0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.

En baja tensión	$/kVArh	0,1926
En media tensión	$/kVArh	0,1699

Recargo por tg phi>0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.

En baja tensión	$/kVArh	0,9631
En media tensión	$/kVArh	0,8494

Tarifa 5 - Peaje (Medianas demandas)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	$/mes	103,98
Por capacidad de suministro	$/kW-mes	86,85
Todo el consumo	$/kWh	0,05924

Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En baja tensión	$/mes	568,51
En media tensión	$/mes	568,51
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-mes	99,21
En media tensión	$/kW-mes	64,63
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45

Por consumo de energía:

En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,05990
Período horas de Resto	$/kWh	0,05924
Período horas de Valle	$/kWh	0,05851
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,00692
Período horas de Resto	$/kWh	0,00684
Período horas de Valle	$/kWh	0,00676

Por la energía reactiva inductiva
Bonificación por tg phi<0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.

En baja tensión	$/kVArh	0,0897
En media tensión	$/kVArh	0,0791

Recargo por tg phi>0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.

En baja tensión	$/kVArh	0,4486
En media tensión	$/kVArh	0,3956

Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En baja tensión	$/mes	568,51
En media tensión	$/mes	568,51
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-mes	99,21
En media tensión	$/kW-mes	64,63
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45

Por consumo de energía:

En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,12860
Período horas de Resto	$/kWh	0,12795
Período horas de Valle	$/kWh	0,12721
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	0,01485
Período horas de Resto	$/kWh	0,01478
Período horas de Valle	$/kWh	0,01469

Por la energía reactiva inductiva
Bonificación por tg phi<0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.

En baja tensión	$/kVArh	0,1926
En media tensión	$/kVArh	0,1699

Recargo por tg phi>0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.

En baja tensión	$/kVArh	0,9631
En media tensión	$/kVArh	0,8494

Servicio de suspensión y rehabilitación

Tarifa 1 uso residencial	$	35,49
Tarifa 1 uso residencial colectivo	$	97,84
Tarifa 1 uso general	$	97,84
Tarifa 2	$	236,94
Tarifa 4	$	414,71
Tarifa 5	$	236,94
Tarifa 6	$	414,71

Derecho de Conexión

Previo a la conexión de sus instalaciones los usuarios deben abonar a la Distribuidora, por costo de conexión, el importe que corresponda según el cuadro siguiente:

Conexión aérea monofásica tarifa 1 R	$	194,05
Conexión aérea monofásica tarifa 1 RC	$	247,95
Conexión aérea monofásica tarifa 1 G	$	247,95
Conexión aérea trifásica tarifa 1 R	$	431,21
Conexión aérea trifásica tarifa 1 RC	$	495,81
Conexión aérea trifásica tarifa 1 G	$	495,81
Conexión aérea trifásica tarifa 2	$	892,51
Conexión equipo de medición	$	1239,62

ANEXO III - RESOLUCIÓN Nº 27/16 – E.R.S.E.P.T.

VALORES ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN
PLAN ESTÍMULO (RESOLUCIÓN MEyM Nº 6/16 – Art. 5º y 6º)

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 0:00 hs. del 01/02/2016.
Ámbito de aplicación: Provincia de Tucumán.
Valores sin impuestos.

Usuarios Alcanzados: demanda de potencia menor a 10 kW identificados como de carácter residencial, cuyo consumo de energía, comparado con el registrado en igual período del año 2015 se haya reducido en al menos 10% y no más del 20%:

	Unidad	Importe
Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)		
Los primeros 200 kWh/bim	$/kWh	0,5094
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	$/kWh	0,5130
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	$/kWh	0,6625
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	$/kWh	0,6754
Excedentes de 900 kWh/bim	$/kWh	0,7196
Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectivo)		
Los primeros 300 kWh/bim	$/kWh	0,6072
Excedentes de 300 kWh/bim	$/kWh	0,8248

Usuarios Alcanzados: demanda de potencia menor a 10 kW identificados como de carácter residencial, cuyo consumo de energía, comparado con el registrado en igual período del año 2015 se haya reducido en más del 20%:

	Unidad	Importe
Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)		
Los primeros 200 kWh/bim	$/kWh	0,4525
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	$/kWh	0,4561
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	$/kWh	0,6056
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	$/kWh	0,6185
Excedentes de 900 kWh/bim	$/kWh	0,6627
Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectivo)		
Los primeros 300 kWh/bim	$/kWh	0,5503
Excedentes de 300 kWh/bim	$/kWh	0,7679

ANEXO IV - RESOLUCIÓN Nº 27/16 – E.R.S.E.P.T.

VALORES DE APLICACIÓN TARIFA DE INTERÉS SOCIAL
(RESOLUCIÓN ME 114/16)

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 0:00 hs. del 01/02/2016.
Ámbito de aplicación: Provincia de Tucumán.
Valores sin impuestos.

Usuarios Alcanzados: Usuarios residenciales con demanda de potencia inferior a 10 kW y cuyo consumo de energía sea menor o igual a 150 kWh mensuales o 300 kWh bimestrales.

	Unidad	Importe
Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)		
Los primeros 200 kWh/bim	$/kWh	0,2280
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	$/kWh	0,2316

Notas aclaratorias: esta categoría de beneficiarios de la Tarifa de Interés tendrá vigencia hasta el 30/04/16.

Usuarios Alcanzados: beneficiarios de la Tarifa de Interés Social y cuyo consumo de energía sea menor o igual al registrado en el mismo período del año 2015.

	Unidad	Importe
Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)		
Los primeros 200 kWh/bim	$/kWh	0,2280
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	$/kWh	0,2316
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	$/kWh	0,4119
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	$/kWh	0,4248
Excedentes de 900 kWh/bim	$/kWh	0,4690
Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectivo)		
Los primeros 300 kWh/bim	$/kWh	0,3253
Excedentes de 300 kWh/bim	$/kWh	0,5742

Usuarios Alcanzados: beneficiarios de la Tarifa de Interés Social y cuyo consumo de energía sea superior al registrado en el mismo período del año 2015.

	Unidad	Importe
Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)		
Los primeros 200 kWh/bim	$/kWh	0,2280
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	$/kWh	0,2316
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	$/kWh	0,7423
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	$/kWh	0,7552
Excedentes de 900 kWh/bim	$/kWh	0,7994
Tarifa 1 RC (Pequeña s demandas uso residencial colectivo)		
Los primeros 300 kWh/bim	$/kWh	0,3253
Excedentes de 300 kWh/bim	$/kWh	0,9046

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela General Antonio Alvarez de Arenales, ubicada en Calle San Martín S/N, Comuna de Colombres, departamento Cruz Alta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 871.717,Matrícula/Orden:11.201/689.Compuesto de una superficie de 14.810,6032M2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 72.277/15. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 16 y V 22/02/2016. Aviso N° 195.453.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. Maria Luisa Vargas, solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 08 has., para una propiedad ubicada en la localidad de Rodeo Grande, Departamento Tafí del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 681.441 Circ.: III, Secc.: D Lam.: 384, Parc. 113 A 139, Matricula/Orden: 35232- 2902; y de acuerdo al siguiente detalle: A Nombre de: a) María Luisa Vargas D.N.I. N°: 10.256.540; b) Hugo Enrique Vargas; c) Javier René Vargas; Domicilio Fiscal: La Matanza (Buenos Aires) - Localidad: La Matanza - Provincia de Buenos Aires, Objeto: Riego; Magnitud: 08 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años: Ubicación: Rodeo Grande, Departamento Tafí del Valle; Código de Servicio: 03 Linderos: Norte : María Felisa Centeno Vda. de Vargas, Angélica Narcisa Ríos y Gonzalo Paz; Sur: José Manuel Paz; Este: Río Muñoz; Oeste: José Manuel Paz; Forma de Servicio: Fuente: Rio Muñoz, Sistema: Río Muñoz - Toma N° 1; Canal Principal: Matriz Presurizado; Canal Secundario: Derivado Norte; Cámara de Servicio N°: 2-3; Desagüe: Misma Propiedad. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1001/332-V-2014.- San Miguel de Tucumán, febrero de 2016. Ing. Desiderio Dode, Director. E 17 y V 23/02/2016. Aviso N° 195.486.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18713-377-2015 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao - Depto. Trancas (antes y actual), domicilio calle Enrique Santos e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C - Lam.: 114 - Manz./Parcela: 86Ñ - Parcela: 1, 2, 3 - Padrón N° 199798, 199799, 199800 - Matricula: 29454 - Orden: 1142, 1143, 1144; poseedor Manso Inés María, DNI N° 10.556.954. La Fracción mensurada linda al Norte con Nelly Margarita de Mirabella Cordomi; al Sur con calle Enrique Santos Discepolo; al Este con Domingo Enrique Bobillo y otros y al Oeste con calle Carlos Gardel. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2016. Aviso N° 195.525.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8668-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alpachiri, Depto. Chicligasta (actual y anterior), domicilio Ruta Provincial 330 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - Secc.: F -Lámina: 560, Parcela: 46 F, Padrón N° 154027 - Matricula: 30235-Orden: 245; poseedor Yolanda del Carmen Ledesma (D.N.I.N°12.674.205). La Fracción mensurada linda al Norte con Ana del Carmen Svaldi; al Sur con Ruta provincial 330, al Este con Sarmiento. Y al Oeste con Raúl Sarmiento- María Antonia Sarmiento. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2016. Aviso N° 195.527.

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

ORDENANZA FISCAL ANUAL 2016

TITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES

ARTICULO 1º Fíjase las alícuotas que se aplican sobre las valuaciones de los inmuebles:

a) Del 0,7% (cero con siete por ciento) para:

1- Inmuebles urbanos destinados a viviendas.
Mínimo anual$ 660,00

2- Inmuebles rurales de hasta cinco (5) hectáreas.
Mínimo anual$ 419,00

3- Inmuebles destinados a viviendas exclusivamente (rural)
Mínimo anual $ 419,00

b) Del 1% (uno por ciento) para:

1- Inmuebles rurales de más de cinco (5) hectáreas, hasta diez (10) has.
Mínimo anual$ 1.260,00

2-Inmuebles rurales de diez (10) a veinticinco (25) hectáreas.
Mínimo anual $ 1.410,00

3- Inmuebles rurales de más de veinticinco (25) hectáreas:
Mínimo anual$ 1.560,00

c) Del 2% (dos por ciento) para:

1- Inmuebles baldíos dentro del radio urbano:
Mínimo anual $ 960,00

ARTICULO 2º. Los Inmuebles beneficiados con mejoras abonarán una sobre tasa, sobre el importe de la contribución resultante por la aplicación del artículo 1.-

a) Del 3% (tres por ciento), cuando tengan cordón cuneta y/o iluminación a gas mercurio.-

b) Del 5% (cinco por ciento), cuando tengan cordón cuneta e iluminación.-

c) Del 10% (diez por ciento), cuando tengan pavimento.-

d) Del 15% (quince por ciento), cuando tengan pavimento e iluminación a gas mercurio.-

ARTICULO 3º. Fijase en un mínimo de $ 5.000 (Pesos cinco mil), el monto de precio por hectárea de propiedad rural en el Municipio de Graneros, para el cálculo del tributo a pagar por el contribuyente. Este monto será actualizado en forma anual por la Municipalidad, la que podrá recurrir para esos efectos, a la Dirección de Catastro de la Provincia y/o tomando como base el índice del precio al consumidor suministrado por la Dirección Provincial de Estadísticas.

TITULO II

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/0 SERVICIOS

ARTICULO 4º. Por los servicios de inspección prestados por la municipalidad destinados a preservar la seguridad, higiene, salubridad y moralidad de la población derivados del ejercicio de la actividad comercial, industrial y/o servicios que desarrollan las empresas unipersonales o asociaciones civiles, sociedades comerciales o cualquier otro tipo, siempre que posean locales establecidos en el presente título conforme a las alícuotas, importes fijos o mínimos que establece la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.Fíjase en el 1% (uno por ciento), la alícuota general que se aplicará para determinar el monto de las contribuciones establecidas en el artículo 118 de la Ley 4.655 y sus modificatorias, salvo lo dispuesto en los siguientes artículos.-

ARTICULO 6º. Para los sujetos que realicen actividades que a continuación se detallan, el tributo se pagará de acuerdo con las alícuotas que se indican en cada caso:
a) Del 0,5% (cero con cinco por ciento), sobre el monto de los ingresos devengados por:

1- Venta por mayor y menor de productos agropecuarios, mineros, forestales y comestibles en general, en el mismo estado que se adquirieron.

2- Venta de soda, hielo y bebidas envasadas en general, para ser consumido fuera del local de venta.

3- Matarifes.

4- Venta de calzados y artículos de vestir.

5- Farmacias, droguerías y veterinarias, (por la parte que le corresponde a productos medicinales y afines únicamente).

b) Del 0,8%, (cero con ocho por ciento), para:

1- Empresas de obras civiles, viales y de montajes industriales.

2- Fraccionadoras, embotelladoras en general.

3- Transporte en general de pasajeros.

4- Plantas acopiadoras en general.

5- Saladeros de cueros, talabarterías y curtiembres.

6- Aserraderos y carpinterías.

c) Del 1,5% (uno con cinco por ciento), sobre el monto de los ingresos brutos devengados por:

1- Bares, cafés, confiterías, salón de té, despacho de bebidas y/o bailes sociales, pista para bailes, restaurantes, casas de comidas en general y similares.

2- Cantinas con clubes con personería jurídica, cuando sean arrendados, hoteles, residenciales, hospedajes, alojamientos, moteles y pensiones.

3- Espectáculos artísticos y deportivos.

d) Del 2,5% (dos con cinco por ciento) sobre el monto de los ingresos brutos devengados por:

1- Empresas sujetas a la Ley de entidades financieras, entes financieros autárquicos.
2- Entidades de capitalización y/o ahorros, préstamos para fines determinados
3- Compañías de seguros generales y reaseguros.
4- Compañías de previsión y seguros sociales.
5- Empresas fúnebres.
6- Expendio de combustibles líquidos y derivados del petróleo por mayor y menor.

e) Del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los ingresos brutos por:
1- Comisiones, consignatarios, representantes, gestores.
2- Comisionistas en transacciones con títulos y valores, excepto públicos.
3- Billares, juegos mecánicos electrónicos y similares.

f) Del 3,3% (tres con tres por ciento), sobre los montos de los ingresos devengados por la distribución del fluido eléctrico.- (Empresa de Distribución Eléctrica).-
1 - Empresa distribuidora de energía eléctrica.
2 - Servicio de Telecomunicaciones.

SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE EI PRECIO DE ADQUISICION Y EL DE VENTA DE:

1- Venta de tabaco, cigarrillos por mayor, diarios y revistas, excepto fábricas.

SOBRE LA UTILIDAD BRUTA POR LA VENTA DE:

1- Billetes de loterías, quinielas, prode, rifas y tómbolas.

2- Venta de bonos de contribución, bingos y/o similares.

SOBRE EL MONTO DE LOS INGRESOS BRUTOS POR LA VENTA Y/0 SERVICIOS DE:

1- Cabaret y dancing.
2- Casas de citas, hoteles o albergues por hora o similares.
3- Prestamistas.

ARTICULO 7º. Establecese que las actividades desarrolladas dentro del ejido Municipal por los que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social o Monotributo Social, y mientras mantengan dicha condición, gozaran de la alícuota cero (0 %), con la obligación de comunicar desde su inscripción en Rentas Municipales los cambios que alteraren esta situación.

ARTICULO 8°. Fijase en $912.00 (Son pesos: novecientos doce), el monto mínimo anual del tributo.

1- Establécese 2 (dos) categorías de contribuyentes para la percepción del tributo sobre la actividad comercial, industrial y/o servicios.

Esta categorización en A y B de los contribuyentes se realizará sobre base cierta, tomando como base la Declaración Jurada del último ejercicio vencido.

a) En caso de no haberse presentado la Declaración Jurada, se aplicará lo dispuesto por el Código Tributario Municipal, con su articulado correspondiente.

b) Quedan comprendidos en la categoría B, las contribuciones que tengan una venta de hasta $ 34.00 (son pesos: treinta y cuatro), anuales y en la categoría A desde $ 30.000 (son pesos: treinta), en adelante.

c) A los fines de percepción de los tributos fíjanse los mínimos mensuales por cada rubro o actividad, que a continuación se detallan.

ARTICULO 9º. Facúltase al Director de Rentas Municipal a implementar el sistema de Declaración Jurada, exigiendo de los contribuyentes la documentación respaldatoria de sus presentaciones, como también a tomar todas las medidas necesarias para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones según lo establece el Código Tributario Municipal. Ley 4.655.

A los fines de que la percepción de los tributos fíjense los mínimos mensuales de cada rubro o actividad teniendo en cuenta que en caso de poseer dos o más locales de ventas se abonaran estos mínimos por cada uno de ellos que a continuación se detalla.

RUBROS	"A"	"B"	ALICUOTAS
1 - Academia de dactilografía	248.00	166.00	1,00%
2 - Academia de computación	248.00	166.00	1,00%
3 - Academia de gimnasia	248.00	166.00	1,00%
4 - Agencia de Prode	326.00	248.00	3,00%
5 - Anexo de venta de helados	290.00	213.00	1,00%
6 - Aserraderos	409.00	326.00	0,8%
7 - Carpinterías	273.00	166.00	0,8%
8 - Banco y ent. financieras	4716.00	- . -	2,5%
9 - Boutique de ropa	351.00	248.00	0,5%
10 - Carnicería, anexo comestibles	206.00	164.00	0,5%
11 - Consignatario de hacienda	2444.00	- . -	3,00%
12 - Cortadas de materiales	578.00	409.00	1,00%
13 - Bicicleterias y repuestos	248.00	166.00	1,00%
14 - Cotillón	326.00	166.00	1,00%
15 - Despensa	409.00	233.00	0,8%
16 - Empresas de Turismo	1044.00	- . -	0,8%
17 - Empresas fúnebres	1228.00	- . -	2,5%
18 - Empr. Distrib. de Energía Electr.	10161.00	5429.00	3,3%
19 – Empr. De distrib de telefonía fija	1.560,00	-.-	3,3 %
20 - Fábrica de pan y venta al púb.	578.00	- . -	1,00%
21 - Farmacia y perfumería	493.00	244.00	0,5%
22 - Fotocopia	326.00	248.00	1,00%

23 - Fotografía	409.00	248.00	1,00%
24 - Gomería	248.00	99.00	1,00%
25 – Hotel	578.00	409.00	1,5%
26 - Juegos electr. maq.	90.00	45.00	3,00%
27 - Billares, metegol x mesa	90.00	36.00	
28 – Kioscos	251.00	0,00	1,00%
29 - Librerías	331.00	166.00	1,00%
30 - Matarife abastecedor	2444.00	- . -	0,5%
31 - Matarife carnicero	578.00	342.00	0,5%
32 - Materiales de construcción	510.00	507.00	1,00%
33 - Mercería	326.00	248.00	1,00%
34 - Mueblerías y art. de hogar	805.00	- . -	1,00%
35 - Peluquería	248.00	166.00	1,00%
36 - Pinturería	409.00	244.00	1,00%
37 - Reparación radio y tv	248.00	166.00	1,00%
38 - Rest. y casas de comidas	409.00	213.00	1,5%
39 - Vídeo Cable	783.00	471.00	1,00%
40 - Rosticería	409.00	213.00	1,5%
41 - Sodería	164.00	207.00	0,5%
42 - Supermercado	1498.00	1085.00	0,5%
43 - Taller automotor	326.00	248.00	1,00%
44 - Taller de chapa y pintura	326.00	207.00	1,00%
45 - Taller de baterías	286.00	207.00	1,00%
46 - Taller de calzados	249.00	154.00	1,00%
47 - Taller de costura	327.00	248.00	1,00%
48 - Taller de soldaduras	327.00	207.00	1,00%
49 - Taller de eléct. del automotor	327.00	248.00	1,00%
50- Venta de combustible, petróleo y derivados por mayor y menor	2444.00	970.00	2,5%
51 – Telecentro, Locutorio, Cabina Pública, por Cabina	90.00	90.00	0,0%
52- Servicios de Inspección e instalación de líneas para la continuación o intercomunicación de comunicaciones, brindado por empresas y/o particulares	666.00	585.00	1,00%
53 - Acopiadores de granos en Gral.	2444.00	1629.00	0,8%
54 - Pista de baile	493.00	0,00	1,5%
55- Venta de blokes	410.00	326.00	1,00%
56 - Tiendas	326.00	248.00	0,5%
57 - Ventas de bebidas por menor	326.00	248.00	0,5%
58 - Venta de gas	326.00	207.00	1,00%
59 - Venta de pan	326.00	207.00	0,5%
60 - Venta de pastas	326.00	207.00	0,5%
61 - Venta de pescado	326.00	207.00	0,5%

62 - Venta de pollos	326.00	166.00	0,5%
63 - Venta de leña, carb. p/ menor	164.00	84.00	1,0%
64 - Venta de loterías	409.00	248.00	1,0%
65 - Venta de helados	326.00	207.00	0,5%
66 - Venta de verduras	248.00	166.00	0,5%
67 - Venta de zapatos	409.00	166.00	1,00%
68- Compra y Venta de Ropa Usada	248.00	166.00	0,00%
69 - Venta de art. de limpieza	409.00	248.00	1,00%
70 - Venta de comidas p/ llevar	327.00	207.00	0,5%
71 - Venta de mat. eléctricos	491.00	248.00	1,00%
72 - Venta de planes de ahorros	578.00	248.00	2,5%
73 - Ramos generales	904.00	490.00	1,00%
74 - Sub- agencias de quinielas	409.00	248.00	1,00%
75 – Cabaret, dancing y whiskerías	3301.00	-. -	1,5%
76- Ciber Café por Maquina	45.00	36.00	1,00%
77- MaxiKiosco y Drustore	409.00	248.00	1,00%
78- Discotecas, Bailantas y Confitería Pub Bailables	2064.00	2064.00	1,00%
79- Confitería	314.00	166.00	1,00%
80- Confitería con Espectáculo Publico	409.00	326.00	1,00%
81- Agencia de Remis	326.00	326.00	1,00%
82- Bares, Cafés y confiterías	819.00	543.00	1,00%
83- Residenciales y Hospedajes por Habitantes	89.00	-.-	1,00%
84- Forrajería	450,00	300,00	1,00 %
85- Empresa de recepc, envíos, y distribuc De correspondencia.	400,00	-.-	1,00 %

ARTICULO 10. Aquellos contribuyentes que trabajen en dos o más rubros cuyos mínimos mensual establecido en el Art. 8º de la presente ordenanza sean diferentes al mínimo mensual, será fijado de acuerdo al rubro de mayor volumen de venta.

TITULO IX

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA INSPECCION DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

ARTICULO 24º. Por los servicios municipales de vigilancia e inspección de instalaciones para el suministro de energía eléctrica, se aplicarán las escalas que se determinan en la tabla de contribución que se detalla a continuación y conforme a la cantidad de KW utilizados en forma bimestral por cada usuario de fluido eléctrico y facturado por la Empresa de Energía Eléctrica.

KW UTILIZADOS	RESIDENCIAL	COMERCIAL Y OTROS
Hasta 100	$ 21.00	$ 38.00
De 100 a 200	$ 24.00	$ 47.00
De 201 a 300	$ 27.00	$ 59.00
De 301 a 400	$ 31.00	$ 72.00
De 401 a 500	$ 32.00	$ 85.00
De 501 a 600	$ 35.00	$ 90.00
De 601 a 700	$ 52.00	$ 92.00
De 701 a 800	$ 52.00	$ 100.00
De 801 a 900	$ 57.00	$ 106.00
De 901 a 1000	$ 61.00	$ 112.00
De 1001 a más	$ 71.00	$ 118.00

La empresa prestataria del servicio actuará como agente de retención de la contribución aludida.

CALENDARIO IMPOSITIVO AÑO 2016

Vencimiento

MES	DIA	TRIBUTO	PERIODO
	28	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Enero
Febrero	28	Cont. s/ Serv. Diversos	Enero
	28	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Febrero
	28	Cont. s/ Serv. Diversos	Febrero
Marzo	31	Cont. s/ Inmueble Urbano y Rural	1º Bimestre
	31	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Marzo
Abril	31	Cont. s/ Serv. Diversos	Marzo
	29	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Abril
	29	Cont. s/ Serv. Diversos	Abril
Mayo	31	Cont. s/ Inmueble Urbano y Rural	2º Bimestre

	30	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Mayo
Junio	30	Cont. s/ Serv. Diversos	Mayo
	30	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Junio
	30	Cont. s/ Serv. Diversos	Junio
	29	Cont. s/ Inmueble Urbano y Rural	3º Bimestre
Julio	29	Cont. s/ Cementerio	1º Semestre
	31	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Julio
Agosto	31	Cont. s/ Serv. Diversos	Julio
	30	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Agosto
	30	Cont. s/ Serv. Diversos	Agosto
Septiembre	30	Cont. s/ Inmueble Urbano y Rural	4º Bimestre
	31	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Septiembre
Octubre	31	Cont. s/ Serv. Diversos	Septiembre
	30	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Octubre
	30	Cont. s/ Serv. Diversos	Octubre
Noviembre	30	Cont. s/ Inmueble Urbano y Rural	5º Bimestre
	30	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Noviembre
Diciembre	30	Cont. s/ Serv. Diversos	Noviembre
	31	Cont. s/ Comercio, Ind. y/o Serv.	Diciembre
	31	Cont. s/ Serv. Diversos	Diciembre
	31	Cont. s/ Inmueble Urbano y Rural	6º Bimestre
Enero/2017	31	Cont. s/ Cementerio	2º Semestre

E y V 18/02/2016.- $6.400.- Aviso N° 195.528

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

Ordenanza N° 01/2016

VISTO:

El Expediente N 002/2016 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene el Proyecto de Ordenanza Fiscal para el año 2016 y la Ley Provincial N 4.455 y sus modificatorias; Y:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer el monto de los derechos, tasas y contribuciones que la Municipalidad de Graneros aplicará durante el ejercicio 2016.

Que dicha norma legal permitirá al Departamento Ejecutivo Municipal contar con un régimen actualizado, que guarde un estricto principio de equidad en la percepción del tributo, posibilitando a la vez afrontar necesidades presupuestarias y una efectiva prestación de los servicios.-

Que el Calendario Impositivo, sus fechas de vencimientos concuerdan con las perspectivas de pago de los contribuyentes. Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GRANEROS SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1°: Aprobar la Ordenanza Fiscal de la Municipalidad de Graneros, que establece los montos de los derechos, tasas, contribuciones y el Calendario Impositivo a aplicar durante el año 2016 y que se detallan como Anexo A y B respectivamente de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese, Cópiese y Archívese.

Dado en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Graneros, enero 27 de 2016. E y V 18/02/2016. $140,30. Aviso N° 195.529.

MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

Decreto N° 15/16

Graneros, 27 de Enero de 2.016

Visto: La Ordenanza N° 01/2016, sancionada con fecha 27 de Enero de 2016 -Ordenanza Fiscal de la Municipalidad de Graneros para el año 2016; y

Considerando: Que corresponde proceder a su promulgación. Por ello;

El Intendente Municipal Decreta

Artículo 1°. Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°: 01/2016, de fecha 27 de Enero de 2016-0rdenanza Fiscal de la Municipalidad de Graneros para el año 2016.-

Artículo 2°. Comuníquese, publíquese, téngase por Ordenanza Municipal y archívese. Fdo.: María Alejandra Cejas, Intendente Municipalidad de Graneros. E y V 18/02/2016. $70. Aviso N° 195.530.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28790-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Belgrano, Depto. Actual: J.B. Alberdi. Anterior: RIO CHICO, domicilio Calle Ruta N° 38 -716 km e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - Secc.: D -Lámina: 218, Parcela: 87-88, Padrón N° 61961-61947 - Matricula: 69200-69801- Orden: 96-97; poseedor González Olga Rosa (D.N.I.N° 13.205.912). La Fracción mensurada linda al Norte con Teófila Maldonado; al Sur con Francisco González- Cabrera, al Este con Francisco González-Francisco González- Ruta Nacional N° 38 D.P.M. y al Oeste con Armando Lastra- Blanca Elena Abraham- C.P.M. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2016. Aviso N° 195.531.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30235-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, Depto. Actual: J.B. Alberdi. Anterior: RIO CHICO, domicilio Calle Rivadavia N°940 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - Secc.: C -Manzana: 17, Parcela: 11-15, Padrón N° 162398-162402 - Matricula: 51064-51064- Orden<: 1870-1874; poseedor Lidia Alicia Coronel (CUIL N°27-01618723-8). La Fracción mensurada linda al Norte con Plaza San Cayetano Calle Rivadavia DPM- Audefacia Campos- Oscar Tolosa; al Sur con Juan Diarte Valdez, al Este con Audefacia Campos y al Oeste con Ángel Cabrera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2016. Aviso N° 195.532.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29945-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Depto. Chicligasta (antes y actual) domicilio Calle Gral. BELGRANO N°162 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - Secc.: C 2 -Manzana: 101, Parcela: 12, Padrón N° 51.598 - Matricula:16.534- Orden:807; poseedor Muro Esteban Ignacio (D.N.I.. N°36.752.144). La Fracción mensurada linda al Norte con Subsidio de Salud- Milton Cesar Alderete; al Sur con Rodolfo Orlando Dip, al Este con Calle Gral. BELGRANO y al Oeste con José Antonio Álvarez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2016. Aviso N° 195.533.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27091-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Amberes, Depto. MONTEROS (antes y actual) domicilio Camino Público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - Secc.: G -Lám: 363, Parcela: 278 Padrón N° 41276 - Matricula:19944- Orden:191; poseedor Campos Rolando Alberto (D.N.I.. N°12.903.626). La Fracción mensurada linda al Norte con Miguel Otarola- Segundo Campos; al Sur con Medina- Camino Publico de por medio- Figueroa- Camino público de por medio- Carlos González- Camino público de por medio, al Este con Segundo Campos y al Oeste con Santos Alcaraz- Camino Público de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/02/2016. Aviso N° 195.535.

Sucesiones

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AZAN ANTONIA LUISA, DNI. N° 8.971.796, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Agosto 2015. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 16 y V 18/02/2016. $90. Aviso N° 195.445.

POR 10 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por diez días a los herederos o acreedores del causante MANUEL DE REYES BARRIONUEVO, D.N.I. N° 3.587.256, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2015. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secreta-

rio. E 16 y V 29/02/2016. $501.- Aviso N° 195.447

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO ALFREDO SERRANO, D.N.I N° 27.597.761 y NATALIA NOEMI DIAZ, D.N.I. N° 25.844.456, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 16 y V 18/02/2016. $90.- Aviso N° 195.450

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDLE MARGARITA EDITH GOPFERT, DNI. N° 16.784.570, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Diciembre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 18/02/2016. $90. Aviso N° 195.451.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría Autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de DELICIA DEL ROSARIO ESTRELLA, D.N.I. N° 2.521.701 y MARIA ESTER ALE, D.N.I. N° 16.033.934, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Secretaria, 18 de Noviembre de 2015. Fdo. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 16 y V 18/02/2016. $90. Aviso N° 195.452.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ANGELICA VARELA, D.N.I. N° 9.987.746, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 16 y V 18/02/2016. $90.- Aviso N° 195.454

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE SALIS (D.I. N° 3.632.064) y de VICTORIA PERATTO (D.I. N° 0.810.148) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de Febrero de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 16 y V 18/02/2016. $90. Aviso N° 195.456.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENJAMIN JOSE COSSIO, D.N.I. N° 17.861.230, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Agosto de 2015. Fdo. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 16 y V 18/02/2016. $90. Aviso N° 195.465.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PAZ RODOLFO AUGUSTO JOSE, D.N.I. N° 7.031.836, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Secretaria. E 16 y V 18/02/2016. $90. Aviso N° 195.467.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JORGE JAIME FELIU (D.I. N° 901.039) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Sec. Jud. E 16 y V 18/02/2016. $90.- Aviso N° 195.468

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JOSE RAFAEL MALESPINA (D.I. N° 7.071.795) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Febrero 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 16 y V 18/02/2015. $90. Aviso N° 195.469.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ADRIANA DE FATIMA BALDINI (D.I. N° 16.541.464) cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 16 y V 18/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.470

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN GREGORIO MUSSA (D.I. N° 6.084.463) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.479.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN HUMBERTO QUIPILDOR, D.N.I. N° 5.120.989 y HILDA DOLORES NUÑEZ, D.N.I. N° 4.256.484, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.482.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de IGNACIO FERNANDO ROLDAN (D.I. N° 7.059.242) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.490.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de OSCAR ALFREDO PONCE (D.I. N° 8.094.399) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.492.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CASIMIRO GARCIA DEBEZA y MARIA DEBESA O MARIA DEBESA DE GARCIA cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.493.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSÉ MARÍA ROJAS (D.I.

N° 7.177.694) cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.496

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA SEVERA GARAY (D.I. N° 2.953.757) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.499.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUILLERMO HORACIO HERRERA (D.I. N° 8.082.294) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.500.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LINO HIPOLITO DIAZ (D.I. N° 6.970.153), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2015. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.501.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA MERCEDES ARGAÑARAS CORDOBA (D.I. N° 3.207.629) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.502

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SINFOROSA DEL CARMEN MORENO, L.C. N° 1.958.165, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.505

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA LUCILA CERISICO (D.I. N° 809.490) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.506.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de DOMINGO FAUSTINO FIGUEROA (D.N.I. N° 11.197.003). Concepción, 22 de Diciembre de 2015. Fdo. Dra. Georgina Chapedi, Prosec. Jud. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.507.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de OSCAR ANTONIO FERNANDEZ (D.I. N° 8.477.806) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Febrero 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.509.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROBERTO RICARDO JEREZ, D.N.I. N° 8.004.873, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Sec. Jud. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.510

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FANNY DOLORES ALBERTI (D.I. N° 12.449.777) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.511

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL ALBERTO ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 11.910.652, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos). San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 17 y V 19/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.512.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSEFA LELIA MALDONADO (D.I. N° 8.965.590) y ANGEL OLEGARIO VILLARREAL (D.I. N° 7.017.883), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de Octubre de 2015. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.513.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS HIPOLITO ALBARRACIN, D.N.I. N° 3.427.965 y MAURICIA ADELAIDA JIMENEZ, D.N.I. N° 0.642.438, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Sec. Jud. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.514

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de DARDO RAUL SOSA (D.I. N° 3.668.737) y ZULEMA JORGELINA RIVADENEIRA (D.I. N° 5.727.566) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 17 y V 19/02/2016. $90. Aviso N° 195.515.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA ELVA LILIA ROJAS (D.I. N° 2.783.598) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 18 y V 22/02/2016. $90. Aviso N° 195.521.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ MARCELINA ISABEL, D.N.I. N° 8.953.875 y FIGUEROA LUIS BELTRAN, D.N.I. N° 3.618.490, cuya

sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 22/02/2016. $90. Aviso N° 195.522.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres día a los herederos o acreedores de FRANCISCA ROSA ALBORNOZ (D.I. N° 11.476.361) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Setiembre 2015. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 18 y V 22/02/2016. $90.- Aviso N° 195.524

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de THAMES DIAZ MARCELINA DEL CARMEN, DNI N° 8.921.729, y BRIGA JOSE ANTONIO, DNI N° 3.672.829, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E 18 y V 22/02/2016. $90.- Aviso N° 195.538

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RENE LANDIVAR, D.N.I N° 7.067.272, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 18 y V 22/02/2016. $90. Aviso N° 195.539.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "RAMÓN HUMBERTO FARÍAS, L.E. N°8.088.566, JOSÉ ANTONIO FARÍAS, D.N.I. N° 7.073.398, y SEGUNDO ERNESTO FARÍAS, D.N.I. N° 7.047.923", cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. Fdo. Mariana Manes, Sec. Jud. E 18 y V 22/02/2016. $90. Aviso N° 195.546.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de IMBERT CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 7.031.918 y AYBAR NELLY ELSA, D.N.I. N° 8.920.145, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 22/02/2016. $90. Aviso N° 195.548.

Remates

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones De La Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno Y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: PIAZZA S.A. C/ HUBERSON JACQUES S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 964/15, en el que se ha dictado la siguiente providencia:San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2015.- Sáquese a remate el vehículo secuestrado en autos a fs. 20, marca Fiat, Tipo Sedan 3 PTAS., Modelo 500 1.4 16V SPORT, marca motor FIAT, N° de motor RCT137625, marca de chasis FIAT, N° de chasis 3C3BFFBR8CT137625, Dominio KSE640.- Señálase a sus efectos el día jueves 25 de febrero de 2016 a hs. 11:00 para que en el local de calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad y por el martillero designado se realice la subasta, teniendo como base la suma de $ 209.484 importe correspondiente al monto reclamado.- En caso de no haber postores saldrá media hora más tarde sin base.- La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Personal.- 964/15-Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos-Juez- San Miguel De Tucumán,12 febrero 12 de 2.015. E 16 y V 18/02/2016. E 16 y V 18/02/2016. $520,20. Aviso N° 195.457.

Juicios Varios

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: QUIROGA RAFAELA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 3 de agosto de 2015. Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con los requisitos dispuestos en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Patricio Quiroga y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el "Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en Bajo Sauce Yaco, Dpto. La Cocha compuesto de 2 has. nomenclatura catastral Padron n° 91495. Circ. I, Secc. C Lam. 313, Pare. 173. Matricula n° 67691, Ord. 8.- El presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Concepción, 14 de agosto de 2015.- Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Secretaria. E 04 y V 19/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.261

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "DIOSQUEZ JUAN ALEJANDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte.N°1302/13 ,que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Téngase por iniciada por Juan Alejandro Diosquez; Silvia Dolores Diosquez; María Socorro Diosquez y Mercedes Diosquez la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Piedritas, Ruta Nacional n° 312 Km. 15, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 70737, Matrícula: 3952; Orden: 20; C.: I; S.: K; L.: 169; Parcela: 14b.; compuesto de una superficie total de: 12 ha. 5227.5610 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 5: 885,80 mts.; desde el punto 5 al 6: 144,00 mts; desde el punto 6 al 10: 894,00 mts.; y linda: al Este: Ruta Provincial 312; al Sur: Vicente Lucci; al Norte: Vicente Lucci; al Oeste: Suc. de Miguel Carrizo. Cítese a las personas que se creyeran con derechos sobre el inmueble a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 4 de Diciembre de 2015. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 10 y 23/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.319

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: Juicio: "CANO CARLOS EMILIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", expte. n° 4074/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015.- Agréguese y téngase presente. Téngase por iniciada por Carlos Emilio Cano la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Suipacha n° 38-40 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 680, Matrícula: 12.235; Orden: 1599; C.: I; S.: I; Manz.: 47.; Parcela: 31; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 127.147; C.: I; S.: 01; Manz.: 0470; Parcela: 320; compuesto de una superficie total de: 515,6586 m2; siendo sus medidas: puntos 1 al 2: 56,35; puntos 2 al 3: 8,99 mts.; puntos 3 al 4: 56,47 mts; puntos 4 al 1: 9,21 mts.; y linda: al Norte: Sergio Cano; Sur: Sucesión Emilio Cano; Este: calle Suipacha y al Oeste: Pablo Rodríguez y Gonzalo Rodríguez. Cítese a los sucesores de Catalina de Fe Solivellas a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 1 de Febrero de 2016. E 12 y V 25/02/2016.- $1.713.- Aviso N° 195.368

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "GARCIA ANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2513/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015.- Téngase presente el domicilio denunciado por la sindicatura.-En consecuencia, y a los fines previstos por la LCQ, líbrese edicto complementario al Boletín Oficial haciéndose constar los datos denunciados en el presente escrito.- 2513/14 MDP.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". Se hace constar que el síndico actuante es el CPN Manuel Antonio Diaz (MP. 2543) quien constituye domicilio en calle Las Heras 512-piso 4to. oficina A y B - San Miguel de Tucumán.- El horario de atención denunciado es Lunes a Viernes de 10 a 13 hs y de 18 a 21 hrs..- San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2015.- Saludo a Ud. Atte. Dra. Alejandra Verónica Chemes, secretaria. E 12 y V 18/02/2016. Diferido. Aviso N° 195.370.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BULK S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 719/15".-, se hace saber al Sr. Bulk S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/10/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- PMC-719/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Bulk S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta Con Noventa Centavos-($11.460,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Mariela de Los Ángeles Ibáñez la suma de Pesos Un Mil Novecientos ($1900) y al letrado María Florencia Prado Hluchan la suma de Pesos Un Mil Novecientos ($1900) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 5 de octubre de 2015.- Fdo. Dra. Raquel María Pereyra Pastorino. Secretaria. E 12 y V 18/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.371.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente P/T Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "MADRID VALENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 429/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Valentina Madrid, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Estancia Agua Blanca, Dpto. Burruyacu, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 95.201 y 98.229, Matrícula 26.245 bis y 26.239 bis, N° de Orden 7 y 21, C:I, S:G, P:53 Bis y 51 Bis. En los mismos cítese a Enrique Rico Idigoras, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314.- FM 429/14.-"Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente Juez P/T.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- E 12 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.373

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zeballos, Pedro Agustín, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2825/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/8/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2825/14. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intimese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $38.627,08, y $11.588,12 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio; el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntan correspondiente constancia.- . Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretario. E

12 y V 18/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.375.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAVADERO INDUSTRIAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5849/14".-, se hace saber al Sr. Lavadero Industrial S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Lavadero Industrial S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinticuatro mil novecientos noventa y tres con diecinueve centavos-($24.993,19), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Patricio R. Argota la suma de pesos tres mil ochocientos ($3.800.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Secretaría. 13 de noviembre de 2015. E 12 y V 18/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.385

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EXCELENCIA GASTRONOMICA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7733/13".-, se hace saber al Sr. EXCELENCIA GASTRONOMICA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- PMC-7733/13 - Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Excelencia Gastronómica S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y dos Con Cincuenta Centavos-($185.372,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Patricio R. Argota la suma de Pesos Veinte Mil Ciento Doce Con Noventa y Un Ctvs ($20.112,91-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - Secretaría. 13 noviembre de 2015. E 12 y V 18/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.386.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA DIAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2471/14".-, se hace saber a Distribuidora Dial S.R.L, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-2471/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOMSan Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $512.029,76 y $102.405,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III)...Notificaciones Diarias en Secretaría. IV)...Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorìzase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 2471/14 - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de septiembre de 2015. E 12 y V 18/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.389.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Prados, Norma Ester, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRADOS NORMA ESTER S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4505/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Jeronimo Ponce de León, en contra de Prados, Norma Ester, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en $2.325.- (pesos: dos mil trescientos veinticinco) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Jerónimo Ponce de León, por derecho propio, la suma de $1.088,28.- (pesos: un mil ochenta y ocho con 28/100).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán 21 de diciembre de 2015. Dra. Alejandra Raponi Maron, Secretaria. E 12 y V 18/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.402

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María José Posse, Secretaría de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los

autos caratulados: "VICIEDO JOSE MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:496/03, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 14 de junio de 2010.- Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Basilio Carrizo y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turna corresponda, para que los represente.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse. Juez.- En fecha 12 de Noviembre del año 2003, se presenta el Señor José Manuel Viciedo, DNI N°: 17.394.813, Argentino, mayor de edad, casado, jornalero y con domicilio en calle Urquiza 150, Barrio Alvear-Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Urquiza N°:150, Barrio Alvear-Concepción, Padrón n°:55473, M: 31378, Orden:116, Parcela: 6, C:I, S:C, Manzana: 134. Señala que posee el inmueble referido a título de dueño en forma pública, pacífica, quieta, e ininterrumpida y continuada de sus predecesores singulares cuyas posesiones sumadas superan con exceso los veinte años. Manifiesta que lo adquirió por compra al Señor Basilio Carrizo en el mes de Enero del año 1992 mediante Boleto de Compraventa privado. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría.- Concepción, 18 de agosto de 2015. Proc. Lopez Manuel Horacio, secretario. E 15 y V 26/02/2016. $1.834.- Aviso N° 195.414

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría de Concursos y Quiebras autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO GUSTAVO OCTAVIANO S/ QUIEBRA DECLARADA" expte. n° 2252/07, en los que se ha dictado la sigueinte resolución: "San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2015.- Autos y Visto: Considerando Resuelvo: I. Fijar, el día miércoles diez de febrero de 2016 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. Ordenar, la publicación de la presente resolución, por el término de cinco días en el boletín oficial. III. Hágase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015.- Art. 273 Inc. 8 LCQ. Fdo. Dra. Fedra E. Lago. Secretaria. E 15 y V 19/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.433.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SS SISTEMAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8152/12".-, se hace saber al Sr. SS Sistemas S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/07/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- PMC-8152/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2015.- Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de SS Sistemas S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cuarenta Mil - ($40.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Isolina Apas Perez De Nucci la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos ($4.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom..- Secretaría. 29 de julio de 2015.- Fdo. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 26/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.440.

POR 5 DIAS - Se hace saber a que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; ProSecretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "GARCIA JULIO ALBERTO C/ DIESEL NOROESTE DE T.J AYUP Y F.A JULIANO S/ Z- INDEMNIZACION POR DESPIDO", Expediente N° 3475/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 2 de septiembre de 2015.- En mérito a las constancias de autos, y a fin de evitar futuras nulidades al no haberse apersonado persona alguna como heredero del Sr. Teodoro Julio Ayud, dispongo librar edicto libre de derecho por el término de cinco días a fin de que en el perentorio termino de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa lo herederos del mencionado extinto bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 22 del CPL. A lo demás oportunamente. Personal BCD3475/09.-.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2015. Secretaria. Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz - Prosecretario. E 16 y V 22/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.460.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TREJO CRISTIAN PATRICIO S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 1043/14".-, se hace saber al Sr. Trejo, Cristian Patricio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: En fecha 22/10/2015 presento a despacho: /// San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha,27/08/2015, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-1043/14 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Trejo Cristian Patricio, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos seis mil- ($6.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos tres mil ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- ".- Secretaría. 22 de octubre de 2015. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, secretaria. E 16 y V 22/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.466.

POR 5 DIAS - Se notifica a: Luis Ramón Gramajo, D.N.I. 11.064.502. - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ia. Nominación a cargo de la Dra. Graciela del V.Lopez de Valverde, Secretaría de la autorizante Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr. Tomas Ignacio Vera, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados CONSORCIO EDIFICIO ITALIA -HABITAT V C/ SUCESION DE VARGIU DE GRAMAJO SILVIA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS (t 14/12) Expte. N° 2993/12 a fin

de notificar a: Luis Ramón Gramajo, la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015.- I.-....- II.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al codemandado Luis Ramón Gramajo, D.N.I. 11.064.502 la providencia de 25/10/12 (fs. 62), mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.) Dr. Juan Carlos Peral - Juez - P.T. PIR 2993/12. "San Miguel De Tucumán, 25 de octubre de 2012.- I) Téngase presente. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: $10.071,oo por capital reclamado, con más la suma de: $2.014,20 por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. ..., a fin que se lleve a cabo la medida en contra de: Luis Ramón Gramajo, Notificaciones diarias en Secretaría.....- MHR 2993/12.-.Fdo. Dra. Graciela del V.Lopez de Valverde.Juez. Secretaria, San Miguel De Tucumán, 5 de febrero de 2016. E 17 y V 23/02/2016. $928,50. Aviso N° 195.478.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TALLER METALURGICO ARIAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4618/09".-, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2015.- Líbrese nuevo oficio conforme se peticiona. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2013. I) Advirtiendo el proveyente que la providencia de fecha 04/12/12 no corresponde, declárase la nulidad de misma. (art. 164 y cctes. CPC y C.). Proveyendo lo pertinente: Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/09 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2009.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $53.035,60 y $10.607,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de julio de 2015.- E 17 y V 23/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.491

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "TULA NICOLAS NICACIO - CORONEL RAMONA VICTORIA - TULA NICOLAS EFRAIN -TULA ANTONIO ISRAEL - VALLEJO ELVIRA DEL CARMEN S/ SUCESION (ACUMULADOS Exptes N° 2251/13- N° 8161/13 y N° 8067/14)" - Expte. N° 2251/13 "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015. En cuanto al resto de los coherederos denunciados, atento a lo informado a fs. 115 vlta. y a lo manifestado a fs.122, Notifíquese a Carlos Prado, Carlos Leiva y Ernestina Gloria Leiva, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio de la causante Elvira del Carmen Vallejo, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo. Dr. Carlos Torino - Juez-" San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- E 17 y V 23/02/2016. $614,50.- Aviso N° 195.504

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil Y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ARAMAYO ALVARADO ANA LIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3043/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015...cítese mediante edictos a Novillo Corvalan, Carlos Eudoro, y Novillo Corbalan Maria Flora a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente". Extracto de demanda: Hugo Walter Aramayo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 7.032.439 y Juana Nibya Alcira Alvarado, argentina, mayor de edad, D.N.I. 3.207.714, ambos con domicilio en calle Saavedra N° 830, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, inician juicio de Prescripción Adquisitiva veinteañal en contra de María Flora Novillo Corvalan, María Emilia Novillo Corvalan de Olcese, Carlos Eudoro Novillo Corvalan y/o demás personas que resultaren titulares de dominio del terreno ubicado en la ciudad de Yerba Buena, Departamento de Yerba Buena, sobre calle Pedro de Villalba s/n (altura 1000) y cuyos datos catastrales son: Circunsc. I, Sección N, Manz Parc 15118, Parc. 13, Padrón 384.201, Matrícula 7.741, Orden 4.396, registrado en el Registro Inmobiliario en el Libro 15, Folio 113, Serie C, Año 1967. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016. Secretaria. E 17 y V 23/02/2016. $858. Aviso N° 195.508.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Moyano, Maria Luz, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MOYANO MARIA LUZ S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4688/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,17 de marzo de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-4688/14. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $5.000,00 y $3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)... afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2015. Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Sec. Jud. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.519.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUGLIELMONE GRACIELA M S/ COBRO EJECUTIVO (M.E. 29/10/2002). EXPTE. N° 3966/02".-, se hace saber a la Sra. Guglielmone, Graciela M., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/07/2003 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2003.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, en contra de: Guglielmone, Graciela Mercedes, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de pesos quinientos treinta y cinco con sesenta y seis centavos- ($535,66), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. Segundo: Regular al letrado Graciela Cristina Jure la suma de pesos trescientos ochenta y siete ($387,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Secretaría, 18 de septiembre de 2015. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.520

POR 5 DIAS - Se hace saber a Chaile, María Isolina, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ CHAILE MARIA ISOLINA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3660/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/08/14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - ACS-3660/10. San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2014.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de $2.500 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/O Dr Rodrigo E. Mansilla Pons con más $750 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-3660/10 San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.526.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: LIVERANI LINO MARIO Y OTROS S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 30 de diciembre de 2015. En razón de haberse devuelto la cédula dirigida a Zulema Mazzitelli sin tramitar debido a que la misma se mudó de domicilio y atento lo peticionado: cítese a Zulema Mazzitelli para que se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado del pedido de extensión de quiebra, el que tramitará por las reglas del juicio ordinario, y conforme al mismo será por el término de (15) días, quedando ampliado dicho plazo a razón de (1) día por cada (200) kilómetros o fracción que no baje de (100) para toda diligencia que debe practicarse dentro de la República y fuera del lugar del asiento del juzgado (arts. 124-292 C.P.C. y C.T.), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Concepción, 5 de febrero de 2016. E 18/02 y V 02/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.540.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo d Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 17/02/2016 se declaró la quiebra de Alfredo Octavio Barberis (D.N.I. N° 11.238.314) y se ha dispuesto que el día 22/02/2016 a las 11:00 horas se lleve a cabo el sorteo público del Síndico que intervendrá en este proceso falencial (Categoría "B" conforme art. 253, inciso 5°, de la ley 24.522 ["LCQ"]). Señalase hasta el día 22/04/2016 para que los acreedores presenten las peticiones verificatorias al Síndico (cuyos datos serán publicados oportunamente por este medio y por cinco días dentro de las 24 horas de que el funcionario concursal designado aceptare el cargo) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase los días 08/06/2016 y 04/08/2016, para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber al fallido la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Nicolas J. Di Lella. Secretario. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.541.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cornejo Roque Jacinto y/o a sus Herederos y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente litis, que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ESCALADA MARIO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2683/15, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: ".- . San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Cornejo Roque Jacinto, y/o a sus herederos y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente jucio, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis dias, bajo apercibimiento de ley. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Publiquense edictos en el Boletin Oficial por el término de cinco días, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- (Juez) Extracto de la Demanda: A fs. se apersona Mario Roberto Escalada DNIN° 7.077.916 con el objeto de iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva en contra de Roque Jacinto Cor-

nejo, sus sucesores, terceros y/o quién se considere con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, a fin de que oportunamente se haga lugar a la demanda instaurada. El inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado calle Juan Galo Lavalle n° 3489 Esquina Pedro Leon Gallo y Adolfo De la Vega de la Ciudad de San Miguel de Tucumán - Matrícula Registral N° S-39596- Padrón Catastral N° 35919- Matrícula Catastral N° 4360, Circunscripción I, Sección 12 D, Manzana 163 B, Parcela 15. El actor ejerse la posesión hace mas de cuarenta años en forma pública, pacífica, continuada e ininterrumpida con pleno conocimiento y sin oposición de nadie en el premencionado lapso de tiempo. En la propiedad descripta se asientan dos habitaciones de material, mas dos habitaciones prefabricadas, baño, cocina comedor, una galería y patio de gran extensión. A lo largo de todos estos años el actor ha pagado todos los impuestos que lo gravan y haber realizado todas las mejoras y actos posesorios necesarios demostrando que se ha comportado como propietario absoluto y exclusivo. con las pruebas presentadas la pretensión jurídica del actor es a todas luces viable por lo que solicita se haga lugar a la presente acción de Usucapión del inmueble objeto del presente juicio San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. Secretaria. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.549.

Sociedades

POR 5 DIAS - Por disposición de art 2 ley 11867 Se hace saber que se encuentra en trámite la transferencia del siguiente fondo de comercio (oficina de Farmacia) denominada FARMACIA SIRGA con domicilio en Camino de Sirga y San Martín de la Localidad de El Manantial El señor Sarme Assif Gabriel con domicilio en Lavalle y Laprida de la ciudad de Famailla como vendedor y Villagra Josefina con domicilio en calle Suipacha N° 444 de SM. de Tucumán como compradora Escribano Publico Haydee Susana Albamonte Adscripto al registro notaria Nd 40 con domicilio en calle José Colombre N° 91 de la ciudad de S.M de Tucumán. E 12 y V 18/02/2016. $320. Aviso N° 195.380.

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de LOS HARDOY S.A. a Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 08 de Marzo de 2016 a hs. 8, en el domicilio de calle Santiago del Estero N° 884 - 1er piso Of. 3 de la ciudad de Tucumán, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Designación de una persona para que presida el acto. 2.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea. 3.- Aumento del Capital Social - Reforma integral del Estatuto Social - Aprobación de su Nuevo Texto Ordenado. 4.- Designación de las personas autorizadas para realizar las gestiones ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de Sociedades. Firmado: Lic. Eduardo Santiago Gallo - Presidente. E 17 y V 23/02/2016. $452. Aviso N° 195.503.

POR 1 DIA - De acuerdo con Disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIÓN Y FUERZA" LIMITADA, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de marzo de 2016 a horas 10:00 en calle Pje. 33 Orientales 1080 - B° Mons. Blas Victorio Conrero, Localidad de S. M. de Tucumán - Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, Informe del Sindico e Informe Comentado de Auditoria, según Resolución 155/80 del Ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2015. 3.- Elección de Autoridades por Vacancia: 2 (Dos) Consejeros Suplentes. Duración del Mandato el 31/12/2016. Nota: de acuerdo al Art. 49 de la Ley 20337, la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Fdo.: Figueroa, Miguel Lorenzo - Presidente. E y V 18/02/2016. $124.- Aviso N° 195.534

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 7492/205-C-2015, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 10/11/2015. Mediante los cuales la Sra. Argentina Angélica Bartoletti, argentina, mayor de edad, soltera, argentina, D.N.I. 04557255, docente, con domicilio en Balcarce 212 de San Miguel de Tucumán, titular de 25.000 cuotas de capital en la sociedad COLEGIO SAN CARLOS S.R.L. vende, cede y transfiere 8.333 cuotas en favor de Andrés Pedro Bartoletti, casado, D.N.I. N° 8.095.808, de profesión abogado, mayor de edad, con domicilio en calle Las Heras 687 de esta ciudad; 8.333 cuotas en favor de María Silvia Bartoletti de Julia, casada, D.N.I. N° 5.293.317, docente, mayor de edad, con domicilio en calle Santiago 242 de San Miguel de Tucumán, y 8.334 cuotas en favor de Lía Estela Bartoletti, D.NI. N° 4.779.823, docente, mayor de edad, con domicilio en calle Córdoba 450 - 3er. Piso depto. "2". Asimismo deciden designar nuevos gerentes de la sociedad eligiendo como Gerente: María Silvia Bartoletti De Julia.- Sub Gerente Primero: Andrés Pedro Bartoletti, y Sub Gerente Segundo: Lía Estela Bartoletti. Como consecuencia se modifica la Cláusula Quinta del contrato social de la mencionada sociedad quedando redactado de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de $ 100.000, dividido en 100.000 cuotas de pesos $1 cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Andrés Pedro Bartoletti la cantidad de 33.333 cuotas de capital social, que representan $ 33.333.- b) Lía Estela Bartoletti la cantidad de 33.334 cuotas de capital social, y c) María Silvia Bartoletti De Julia la cantidad de 33.333 cuotas de capital social. "San Miguel de Tucumán, febrero 15 del año 2016. E y V 18/02/2016. $172,40. Aviso N° 195.536.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 7491/205-C-2015, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas y 10/11/2015 y 23/11/2015. Mediante los cuales la sra Rosa Angelica Bartoletti, argentina, mayor de edad, soltera, argentina, DNI 04557255, docente, con domicilio en Balcarce 212 de San Miguel de Tucumán, titular de 25.000 cuotas de capital en la sociedad COLEGIO SAN CARLOS BORROMEO S.R.L. vende, cede y transfiere 8.333 cuotas en favor de Andres Pedro Bartoletti, casado, DNI n° 8.095.808, de profesión abogado, mayor de edad, con domicilio en calle Las Heras 687 de esta ciudad; 8.333 cuotas en favor de Maria Silvia Bartoletti De Julia, casada, D.N.I. n° 5.293.317, docente, mayor de edad, con domicilio en calle Santiago 242 de San Miguel de Tucumán, y 8.334 cuotas en favor de Lia Estela Bartoletti, DNI n° 4.779.823, docente, mayor de edad, con domicilio en calle Córdoba 450 - 3er. Piso depto. "2". Asimismo deciden designar nuevos gerentes de la sociedad eligiendo como Gerente: Maria Silvia Bartoletti de Julia. -Sub Gerente Primero: Andres Pedro Bartoletti,-- Y Sub Gerente Segundo: Lia Estela Bartoletti. Como consecuencia se modifica la Clausula Quinta del contrato social de la mencionada sociedad quedando redactado de la siguiente manera: Clausula Quinta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de $ 100.000, dividido en 100.000 cuotas de pesos $1 cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Andres Pedro Bartoletti la cantidad de 33.333 cuotas de capital social, que representan $ 33.333.- b) Lia Estela Bartoletti la cantidad de 33.334 cuota,s de capital social, y c) Maria Silvia Bartoletti de Julia la cantidad de 33.333 cuotas de capital social." San Miguel de Tucumán febrero 15 del año 2016. E y V 18/02/2015. $181. Aviso N° 195.537.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL MATADERO LIMITADA, matricula nacional 31526 y matricula provincial 1674, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de marzo de 2016, a horas 9.00, en el

domicilio de Comuna de la Madrid, localidad de la Madrid, departamento de Graneros, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario. 2.- Situación del padrón social y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la cooperativa desde su última asamblea hasta la fecha. 3.- Elección de tres consejeros titulares y dos suplentes con mandato hasta 30/09/2018. 4.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato hasta el 30/09/2018. 5.- Tratamiento y Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor e informes del síndico por el ejercicio cerrado el 30/09/2014 y 30/09/2015. La asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Articulo 49. Ley 20.337. Raúl Héctor A. Luna, presidente. E y V 18/02/2016. $132,10. Aviso N° 195.544.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CERCOS LIMITADA, Matricula Nacional 31527 y Matricula Provincial 1651, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de marzo de 2016, a horas 11.00, en el domicilio de Avellaneda s/n, localidad de La Madrid, departamento de Graneros, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 2.- Situación del padrón social y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la cooperativa desde su última asamblea hasta la fecha. 3.- Elección de tres consejeros titulares y dos suplentes con mandato hasta 30/09/2018. 4.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato hasta el 30/09/2018. 5.- Tratamiento y Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor e informes del síndico por el ejercicio cerrado el 30/09/2014 y 30/09/2015. La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Articulo 49. Ley 20.337. Fdo.: Raúl Héctor A. Luna, presidente. E y V 18/02/2016. $131,60.- Aviso N° 195.545

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 243/205-L-2016 de fecha 10/02/2.016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/02/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “LA ENRIQUETA ARGENTINA S.R.L.(Constitución)”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Amelia Del Valle Sigampa, argentina, empleada, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 36.039.954, con domicilio en calle Chacabuco 1122 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Manuel Miguel Emilio Sigampa, argentino, mayor de edad, abogado, casado, D.N.I. N° 30.504.301, con domicilio en Chacabuco 1122 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lamadrid 486 -Primer Piso - Of. “12”, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Agrícolas: prestación de servicios de cosecha y siembra, limpieza y clasificación de semillas, desmontes, servicios de posdesmonte y movimiento de suelos, servicios de trilla, fumigación terrestre, servicio de diagnóstico de enfermedades de cultivos, servicio de riego, montaje de silo y noria, servicio de enrollado, servicio de embolsado y extracción de cereal, efectuar tareas de cultivo, cuidados culturales, recolección de frutos, relacionados con productos agropecuarios, sea mediante la utilización de elementos propios o de terceros, administrar explotaciones agropecuarias y propiedades urbanas y rurales. 2) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de herramientas, aparatos, equipos, maquinaria, repuestos, accesorios, instrumentos, materiales e insumos. Adquirir, registrar, explotar y vender patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, modelos industriales, licencias, dibujos y diseños. Transporte: realizará actividades de transporte de personas, por cuenta propia o de terceros, tales como escolares, personal y alumnos de establecimientos públicos o privados de enseñanza, deportes, recreación, colonia de vacaciones, guardería infantiles, excursiones, personal de establecimientos comerciales o industriales, y en general todo lo relacionado con el transporte de personas por líneas no regulares, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para presentarse en licitaciones y concursos de precios, tanto privados como aquellos convocados por el estado nacional, provincial y/o municipal, para la provisión y prestación de los ítems referidos, su importación y exportación para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos las leyes relacionadas con su objeto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $100.000 dividido en 1000 (mil) cuotas de $100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra. Amelia del Valle Sigampa 400 cuotas, por un total de $40.000 (pesos cuarenta mil) y el Sr. Manuel Miguel, Emilio Sigampa 600 cuotas, por un total de $60.000(pesos sesenta mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Manuel Miguel Emilio Sigampa, D.N.I. N° 30.504.301; de 32 años de edad, casado, de profesión abogado, nacido el 02/12/1983, con domicilio en calle Chacabuco 1122 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. San Miguel de Tucumán, 15 de Febrero de 2016. E y V 18/02/2016. $412,60. Aviso N° 195.547.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 111/205-Z-2016 de fecha 02/02/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/12/2015, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “ZULU PROPIEDADES S.R.L. (Constitución)”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Felipe Antonio Lupo, L.E. 7.074.648, argentino, casado, empresario, con domicilio en Avenida Mate de Luna N° 4.661, San Miguel de Tucumán y Ana María Zucco, D.N.I N° 5.616.542, argentina, casada, empresaria, con domicilio en Avenida Mate de Luna N°4.661, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Mate de Luna N° 4.661, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, las siguientes actividades: La compraventa, locación, arriendo, usufructo, toma, dación, en comodato, constituciones de hipotecas, y garantías y/o cualquier otra figura jurídica de propiedades urbanas o rurales y la administración de propiedades, ya sean propias o de terceros, para uso particular, comercial o industrial, ya sea en el ámbito provincial, nacional, o extranjero. A los efectos del cumplimiento del objeto señalado, la sociedad podrá realizar todo género de actos jurídicos y operaciones, sin otras limitaciones que las derivadas de este contrato y las resultantes de leyes, decretos y reglamentos dictados o que dictares la autoridad competente. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos ($100.000), representado por Cien (100) cuotas de capital de Un Mil pesos ($1.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Felipe Antonio Lupo, 52 Cuotas Sociales, y Ana María Zuco, 48 Cuotas Socia-

les.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Felipe Antonio Lupo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 16 de Febrero de 2016. E y V 18/02/2016. $257,20.- Aviso N° 195.550

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7711/205-A-2015 de fecha 09/12/2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/05/2015, mediante el cual los señores Rosa del Valle Lazo, D.N.I. N° 6.270.509 y Benjamín Orlando Díaz D.N.I. N° 11.463.075, socios de la sociedad "ACEROS FIGUEROA S.R.L." venden, ceden y transfieren a las señoras Catalina Inés Díaz Soria, D.N.I. N° 12.161.913, argentina, casada, Luciana María Figueroa, D.N.I. N° 28.681.215, argentina, soltera, María del Milagro Figueroa, D.N.I N°31.001.525, Juliana María Figueroa, D.N.I. N° 33.884.957, argentina, soltera, y Ana Inés Figueroa, D.N.I. N° 37.191.846, argentina, soltera, todas con domicilio en calle Cariola N° 2036, Yerba Buena, Tucumán, la totalidad de las cuotas partes de dicha sociedad. Consecuencia de lo actuado el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Catalina Inés Díaz Soria 720 cuotas sociales, Luciana María Figueroa 120 cuotas sociales, María del Milagro Figueroa 120 cuotas sociales, Juliana María Figueroa 120 cuotas sociales, y Ana Inés Figueroa 120 cuotas sociales. San Miguel de Tucumán, 16 de Febrero de 2016. E y V 18/02/2016. $128,90. Aviso N° 195.551.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 7570/205-I-2015 de fecha 30/11/2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/11/2015, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "IMPORT'S STORE S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: La Srta. Hsiao Yen Jung, D.N.I. N° 93.902.732, de nacionalidad china, soltera, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Salas y Valdez N° 96, Yerba Buena, y la Srta. Hsiao Yuan Jou, D.N.I. N° 93.902727, de nacionalidad china, soltera, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Salas y Valdez N° 96, Yerba Buena.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 667, "Gal. San Martin - Local/Unidad N° 5", Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: la sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro del país y/o en el extranjero, como objeto principal a las siguientes actividades: a) Comercial: Venta al por menor de Auriculares, Cargadores, Memorias, Rígido, Films, Flip Cover, Bumpers, Cable USB, Silicona 3D, Vidrio Templado y todo tipo de accesorios para Celulares y tecnología relacionada, etc.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $ 50.000 dividido en 500 cuotas iguales de $ 100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: a) Hsiao Yen Jung 255 cuotas sociales y b) Hsiao Yuan Jou 245 cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de la Srta. Hsiao Yen Jung, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Noviembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 2016. E y V 18/02/2016. $224,60.- Aviso N° 195.552

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría de Hacienda
Licitación Publica n° 02/2016
Expediente n° 15.143/D/2015 y agdo n° 17.645/c/2015

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 06 (seis) PC; 03 (tres) impresoras láser monocromática y 01 (una) impresora para la emisión de boletas, destinada a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Presupuesto oficial: $89.874,00.- Lugar: Oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 22/02/2016 - horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del pliego: $1.000 (pesos: mil). Fdo.: Juan José Décima, Jefe de la Ofic. De Compras. E 16 y V 19/02/2015. $265,60.- Aviso N° 195.474

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Pública N° 05/2016
Expediente n° 390-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 300.000 Lts. de gas oil grado 3, Valor del Pliego: $1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 04/03/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0217/DPV-2016. E 17 y V 22/02/2016. Aviso N° 195.516.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST
Licitación Pública N° 21/2015
Expediente n° 1-12663-2015

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 1500 unidades de Papel obra blanco 75 gr/m2 formato A4 -1° calidad , 800 unidades de Papel obra blanco 75 gr formato Oficio Legal -1° calidad, 500 unidades de Papel continuo 12 x 25 x 2 Químico - 1° calidad, Valor del Pliego: $ 300, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 - 6° Piso - Oficina de Compras - San Miguel de Tucumán, el día 07/03/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de TucumánLlamado autorizado por Resolución N° 874/2016. E 18 y V 23/02/2016. Aviso N° 195.542.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST
Licitación Pública N° 10/2015
Expediente n° 1-7529-2014

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para protesis y ortesis: 4 unidades de Stents coronario liberadores de farmaco, 5 unidades de Stents para angioplastia perifericas, 4 unidades de Cateter balon, 8 unidades de Protesis para angioplastia periferica, 4 unidades de Endoprotesis aortica, 1 unidad de Endoprotesis aortica con extension, 1 unidad de Marcapasos DDDR, 1 unidad de Marcapasos VVIR, 1 unidad de Cardiodesfibrilador Uni o Bicameral, 4 unidades de Cardiodesfibrilador, 1 unidad de Cardiodesfibrilador + Resincronizador, 3 unidades de Polimero 3D, 4 unidades de Set de microcoils, 3 unidades de Dispositivos diversos de flujo cerebral, 3 unidades de Stents cerebral, Valor del Pliego: $ 300, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 - 6° Piso - Oficina de Compras - San Miguel de Tucumán, el día 07/03/2016, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de TucumánLlamado autorizado por Resolución N° 10653/2015. E 18 y V 23/02/2016. Aviso N° 195.543.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,10.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 800.-
c) Aviso Mínimo	$ 70.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 90.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 5.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 500.-
Anual	$ 1000.-